



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

Plan Operativo Anual

2026



TOMO I

Plan Operativo Anual 2026



INFORME

**SMP-AL
N° 029/2025**

A: Lic. Diego Andrés Chavez Rodríguez
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION

DE: Abog. Junior Víctor Agramont Urquiza
ASESOR LEGAL – SMP

REF.: **INFORME LEGAL – PLAN OPERATIVO ANUAL GESTION 2026**

FECHA La Paz, 12 de agosto de 2025

Diego Andrés Chávez Rodríguez
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION
G.A.M.L.P.

Sr. Secretario:

De conformidad con la Orden de Despacho N° 294/2025 referente a la "FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO PLURIANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ GESTIÓN 2026", Orden de Despacho N° 323/2025, con la que se emite las Directrices para la Formulación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Plurianual y Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz gestión 2026, Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026 aprobadas con Resolución Bi-Ministerial N° 10/2025 del 29 de julio de 2025 y nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 1560/2025 de fecha 31 de julio de 2025, que solicita la remisión del "Presupuesto Institucional Plurianual, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026" y toda la documentación en los formatos correspondientes, hasta el día 08 de septiembre de 2025, tengo a bien informar lo siguiente:

I. MARCO LEGAL

La Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, dispone en su artículo 272 que la autonomía implica: a) la elección directa de autoridades, por las ciudadanas y ciudadanos; b) la administración de sus recursos económicos y c) el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

El artículo 302, parágrafo I, numeral 23, del citado cuerpo legal, estipula que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto.

Asimismo, el artículo 321, establece que la administración económica y financiera de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto, y señala que la determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. También, establece que el proyecto de Ley del Presupuesto General incluirá a todas las entidades del sector público.

La Ley N° 31, Marco de Autonomías y Descentralización, de 19 de julio de 2010, en su artículo 9 establece entre otros, que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social. A su vez, el artículo 101, con referencia al Régimen Económico Financiero, señala que en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, éste regula la asignación de recursos a las entidades territoriales autónomas y las facultades para su administración, para el ejercicio y cumplimiento de sus competencias que serán financiadas con los recursos consignados en sus presupuestos institucionales, conforme a disposiciones legales vigentes; y el artículo 102 define que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: (...) 2. Autonomía económica y financiera para decidir el uso de sus recursos.

En este marco legal, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, tiene autonomía económica y financiera que le permite planificar y adoptar políticas en esta materia.

Adicionalmente el artículo 114, parágrafo IX, de la antedicha Ley N° 31, determina que los Gobiernos Autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del Nivel Central del Estado, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Anual aprobados por el Concejo Municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social, en los plazos establecidos, con información de respaldo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado.



La Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 6, establece: I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal; II. El Presupuesto del Órgano Ejecutivo deberá incluir el Presupuesto de las Empresas y Entidades de carácter desconcentrado y descentralizado; III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación; IV. El Concejo Municipal aprobada el Presupuesto Municipal.

Asimismo, el artículo 38 de la precitada ley señala que los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, sobre la Formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados. Finalmente, el artículo 39 de la indicada norma estipula que los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondientes, para la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto.

En este marco la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2026, aprobadas con Resolución Bi-Ministerial N° 10 del 29 de julio de 2025 de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público.

Las Directrices para la Formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz gestión 2026, son de cumplimiento obligatorio para todas las áreas organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

El Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 04/2025, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, señalando el inicio de la Formulación del Presupuesto General del Estado (PGE) – Gestión 2026.

La Orden de Despacho N° 294/2025, con referencia FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO PLURIANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ GESTIÓN 2026.

La Orden de Despacho N° 323/2025, con la que se emite las Directrices para la Formulación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Plurianual y Presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz gestión 2026, de cumplimiento obligatorio para todas las unidades organizacionales.

Nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 1560/2025 de fecha 31 de julio de 2025, que solicita la remisión del "Presupuesto Institucional Plurianual, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026", así mismo remitir toda la documentación en los formatos correspondientes, hasta el día 08 de septiembre de 2025.

Conforme a las Resoluciones Municipales N° 466/2006 y N° 132/2010, así como la Resolución Ejecutiva N°464/2017, el Sistema de Inversión Municipal (SIM) tiene el objetivo de brindar una solución informática modular, para la ejecución del PTDI, PEI y el Plan Operativo Anual del GAML P, a través de la generación de procesos administrativos e información en línea, que permite la desburocratización y transparencia en la ejecución.

II. DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA FORMULACIÓN DEL POA Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2026.

La Secretaría Municipal de Planificación, ha iniciado el proceso de Formulación Presupuestaria Plurianual y Programa Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz Gestión 2026 en cumplimiento a las siguientes Normas Básicas:

- Las Normas Básica del Sistema de Programación de Operaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 3246 de fecha 5 de julio de 2017, señala en su artículo 17, que el Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.
- Las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, establece en su artículo 12 que la responsabilidad por la elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias y que la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad del Concejo Municipal.
- El Decreto Edil N° 002/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 que aprueba el "Reglamento Especifico del Sistema de Programación y Operaciones (RE-SPO) Parte I del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz", establece los procesos, medios y responsables de la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo de La Paz.





- El Decreto Edil N° 002/20217 de fecha 2 de marzo de 2017 que aprueba parcialmente el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, tiene por objeto establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, asimismo determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización.
- El Sistema de Organización Administrativa (SOA) aprobado mediante Resolución Suprema N° 217055 de mayo de 1997, tiene como objetivo general optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para cumplir sus funciones y atribuciones de manera eficiente, considerando los cambios de carácter económico, social, político y tecnológico.

III. DE LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

La Ley N° 341, de Participación y Control Social de fecha 5 de febrero de 2013, establece el marco general de la Participación y Control Social, estableciendo que todo actor social supervisará y evaluará la ejecución de la Gestión Estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos y servicios básicos, para la autorregulación del orden social, participando en la formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción colectiva de leyes.

El artículo 23 de la citada Ley determina que las entidades territoriales autónomas garantizarán el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y en el marco de la Constitución Política del Estado, garantizando la Participación y Control Social, en la planificación, seguimiento, ejecución y evaluación de la gestión pública, en la relación de gasto e inversión y otras en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

La Ley Autonómica Municipal N° 25, de Participación y Control Social, de 8 de octubre de 2012, establece en el artículo 8, inciso i), que la sociedad civil organizada tiene entre otros derechos el de pronunciarse de manera debidamente fundamentada, en relación a los planes, programas, proyectos, políticas e informes de gestión municipales velando por el desarrollo sostenible del municipio.

El Decreto Municipal N° 05/2013 de fecha 9 de mayo de 2013 modificado en parte por el Decreto Municipal N° 002/2018 de fecha 2 de febrero de 2018 aprobó el Reglamento Municipal de Participación y Control Social del G.A.M.L.P., el mismo que establece en el artículo 42 que se conformará una Comisión de la Asamblea del Organismo de Participación y Control Social Municipal con los representantes de los distintos Distritos Urbanos y Rurales, 5 representantes de las organizaciones funcionales y 6 representantes de las organizaciones sectoriales que participarán en la elaboración del POA y Presupuesto; el trabajo conjunto se plasmará en un Acta de Pronunciamiento que será puesta a conocimiento del Concejo, para la aprobación de la Formulación del POA y Presupuesto.

En este marco, se cuenta con el Acta de Compromiso del POA y Presupuesto 2026 suscrito entre el Alcalde Municipal de La Paz y el Organismo de Participación y Control Social suscrito en fecha 29 de julio de 2025. El Organismo de Participación y Control Social Municipal, remitirá al Concejo Municipal, el pronunciamiento sobre el Proyecto del POA Presupuesto Gestión 2025, en cumplimiento de sus atribuciones.

IV. ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y FACULTADES

La Estructura Organizacional y el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal (OEM) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la gestión 2025 es aprobado mediante el Decreto Municipal N° 14/2025 de fecha 18 de junio de 2025, establece que la Dirección de Planificación Estratégica y Operaciones dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación tiene las atribuciones de "Dirigir la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) en coordinación con las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz".

V. NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2026

En el marco del artículo 12 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" que establece que la "la autonomía organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de éstos órganos" y en el marco del artículo 25 parágrafo I de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales que dispone que "El Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal, asimismo, el Núm. 6 del Artículo 26 dispone que son atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal "Aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal".



VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La formulación del Plan Operativo Anual 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, se encuentran en el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026 aprobadas por el Ministerio de Planificación para el Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 10 del 29 de julio de 2025; y cumpliendo las Directrices para la Formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz gestión 2026.

El marco legal señalado en el presente informe, establece la competencia del G.A.M.L.P. en la Formulación de su POA y Presupuesto como herramientas de planificación, ejecución y control del logro de objetivos y resultados en el marco de los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan Territorial de Desarrollo Integral y Plan Estratégico Institucional.

Por lo expuesto, se recomienda la remisión del Proyecto del POA - Plan Operativo Anual 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a consideración de la Máxima Autoridad Ejecutiva para su aprobación.

Es cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

CC. Archivo


Abog. Juan Víctor Agramont Urquiza
ASESOR LEGAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
G.A.M.L.P.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

INFORME

SMP - DESP N° 16/2025

A: Lic. Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

DE: Lic. Diego Andres Chávez Rodriguez
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: **INFORME PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2026**

FECHA: La Paz, 12 agosto de 2025

1. ANTECEDENTES

La Constitución Política del Estado (CPE), de 7 de febrero de 2009, establece que los gobiernos autónomos municipales tienen potestad normativa, fiscalizadora, ejecutiva, administrativa y técnica, dentro de su jurisdicción y competencia, y de la Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez", de 19 de julio de 2010, que determinan un nuevo modelo de Estado Plurinacional con autonomías aplicable a todas las instancias de gestión y administración pública del Estado, que tienen cualidad gubernativa y forman parte de la administración del Estado Plurinacional, con ejercicio de la autonomía, en el campo de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social. Por otro lado, la citada ley señala entre las finalidades de los Gobiernos Autónomos la promoción del desarrollo integral justo, equitativo y participativo a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional, ejerciendo la autonomía a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política.

El artículo 302, parágrafo I, numeral 23, de la Constitución Política del Estado (CPE) establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

La Ley N° 031 del 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez", señala entre las finalidades de los Gobiernos Autónomos la promoción del desarrollo integral justo, equitativo y participativo a través de la



formulación de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional; ejerciendo la autonomía a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política.

La Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), establece la implementación de planes para el corto, mediano y largo plazo, del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" y con lo establecido en los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021-2025, aprobados mediante Resolución Ministerial N°179, del 10 de diciembre de 2021, emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Ley N°1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, tiene por objeto regular los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado, entre los cuales se encuentran los sistemas para programar y organizar las actividades: Programación de Operaciones, Organización Administrativa y de Presupuesto.

La Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones aprobada mediante Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, tiene por objeto regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

La Ley N°482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Alcalde Municipal, aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal.

En este marco, la mencionada norma también establece en su artículo 16 numeral 14, que corresponde presentar al Concejo Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal.

Asimismo, la precitada Ley establece como atribuciones del Concejo Municipal aprobar el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación por la Alcaldesa o el Alcalde

De acuerdo a lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria 2026 emitidas por el órgano Rector, la estructura programática del PDES 2021-2025 contenida en las dichas Directrices será de aplicación obligatoria, excepcional y transitoria para todas las entidades públicas comprendidas en el ámbito del SPIE, en el marco de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, y mantendrá su vigencia únicamente hasta la aprobación de un nuevo PDES, por lo que la relación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Económico y Social, el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz (PTDI), el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigentes con el Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2026 se mantendrán como transitorios hasta la determinación de lineamientos establecidos por los Órganos Rectores para el efecto.

2.2. Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz (PTDI).

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), de fecha 21 de enero del 2016, determina la formulación de la planificación a largo, mediano y corto plazo a través de la formulación de planes debidamente integrados. El GAMLP, al amparo de la normativa citada, trabaja de forma articulada, simultánea y compatible, cumpliendo con la normativa dispuesta para la planificación gubernamental.

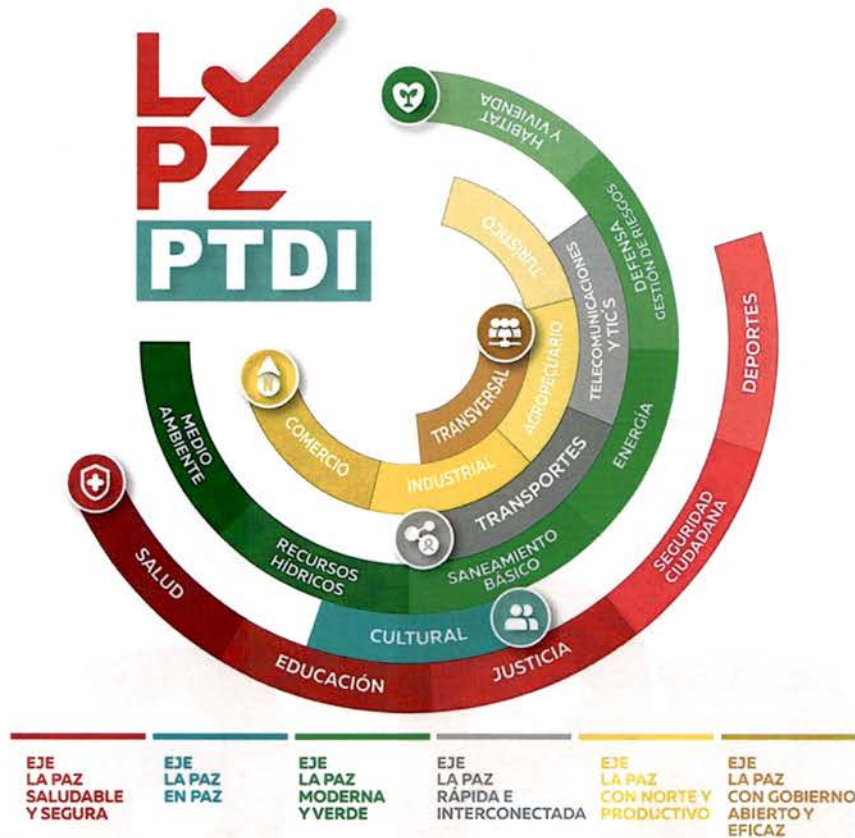
El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz (PTDI), es una planificación que orienta las decisiones de carácter municipal acerca del uso del territorio, reforzando elementos integrales y espaciales en los instrumentos de planificación para asegurar coherencia e impacto de la inversión pública, centrado en un municipio policéntrico, compacto, equilibrado, integral, con inclusión social, equidad, diversidad, respecto a la madre naturaleza, resiliencia, sostenibilidad ambiental, respeto de los derechos fundamentales de las personas, así como una estrategia de planificación urbana y ordenamiento territorial con el objetivo de gestionar y aprovechar sus recursos para alcanzar el desarrollo sostenible, promover la cohesión territorial y mejorar las condiciones de vida de nuestros habitantes.

El esquema estratégico del PTDI, se presenta en la siguiente figura:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

FIGURA N° 2
Esquema de la Estructura Estratégica del PTDI para Vivir Bien del Municipio de La Paz



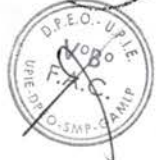
Fuente: Elaboración Propia UPIE - DPEO

La estructura estratégica del PTDI está relacionada al PDES a través de los RESULTADOS, que son las estrategias específicas para alcanzar los objetivos planteados en el PGDES.

Para el proceso de planificación y conforme a la política municipal el elemento articulador del desarrollo es "La Paz en Paz" y la búsqueda del "Bien Común", referidos a la reconciliación ciudadana, los ejes de desarrollo son los siguientes:

LA PAZ Saludable y Segura.-

Integra cinco sectores, el sector SALUD, que tiene como objetivo la implementación colectiva de una estrategia de fortalecimiento del sistema integral de salud



municipal, que respeta sus características particulares y el nuevo contexto sanitario, facilitando a todos los habitantes del municipio iguales condiciones de accesibilidad, prevención, promoción, protección específica y ante la enfermedad, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno, y apoyo en la rehabilitación. En el sector DEPORTES, se prioriza la promoción de la actividad deportiva recreacional, formativa y competitiva con espacios adecuados y accesibles, conformado redes de infraestructura deportiva.

En el sector SEGURIDAD CIUDADANA, se prevé la construcción de una ciudad que provea y recupere espacios libres de peligro para la convivencia e intercambio social y personal, sin violencia ni criminalidad. Así mismo, en el sector JUSTICIA se plantea la defensa, protección y promoción de la igualdad y equidad para los grupos más vulnerables. Finalmente, en el sector EDUCACIÓN se establece como prioridad la provisión de mejores y modernas condiciones de estudio, para todos los niños, niñas y adolescentes del municipio, orientadas a mejorar la calidad educativa para fortalecer las oportunidades de desarrollo social y económico de nuestra población.

LA PAZ en Paz.-

El eje está conformado por el sector CULTURAL que establece la promoción y empoderamiento de las expresiones artísticas en el municipio de La Paz, garantizando la participación de las personas con un enfoque en la democratización de las culturas y promoción de su diversidad, atendiendo la necesidad de preservar y revalorizar el patrimonio, los espacios artísticos culturales contribuyendo a la transformación de hábitos y creencias de los habitantes.

LA PAZ Moderna y Verde.-

El eje está conformado por seis sectores; el sector MEDIO AMBIENTE, orientado hacia la Descarbonización del municipio promueve las condiciones ambientales óptimas con monitoreo y reducción de la contaminación atmosférica, espacios verdes conservados, protegidos y de calidad, gestión integral de los residuos sólidos desde origen, con reciclaje, reutilización y disposición final adecuada, desarrollando una cultura de manejo de residuos en la población; el sector de RECURSOS HÍDRICOS, que propone la protección y preservación de las fuentes de agua en las cuencas del municipio; el sector de ENERGÍAS enfocado en la utilización de energías alternativas, reduciendo el uso de energía eléctrica convencional; el sector de SANEAMIENTO BÁSICO para incrementar la cobertura de provisión de agua potable en el municipio de La Paz.

Por otra parte, el sector de DEFENSA, que a través de la Gestión integral del riesgo previene, reduce y controla de manera permanente, los factores de riesgo ante



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

desastre y la ocupación segura del suelo; y el sector de HÁBITAT Y VIVIENDA bajo el cual establece un modelo de desarrollo urbano y rural basado en una ciudad compacta, multifuncional, integrada y accesible, con usos del suelo adecuados y normados y con dinámicas territoriales controladas.

LA PAZ Rápida e Interconectada.-

Este eje integra dos sectores, el sector TRANSPORTES, que establece un sistema integrado de movilidad rápida, sustentable, accesible, y vinculado, bajo un soporte de infraestructura vial rápida que integre y vincule el territorio de manera ecoeficiente; y el sector de TELECOMUNICACIONES, que tiene como objetivo brindar y garantizar infraestructura como autopistas de información en el que pueda acceder a servicios virtuales del gobierno municipal y desarrollar la cultura digital acorde al avance tecnológico mundial, con la finalidad de coadyuvar a garantizar la eficiencia y eficacia de los servicios municipales.

LA PAZ con Norte y Productiva.-

Propone oportunidades de desarrollo socioeconómico que fortalezcan la capacidad de generación de ingresos se integra. Los sectores que lo componen son: COMERCIO, tiene como objetivo promover el desarrollo del comercio ordenado en el municipio, de tal forma que se garantice el comercio justo para oferentes y demandantes, habilitando espacios y oportunidades para la comercialización de la producción local agropecuaria, entre otros. El sector INDUSTRIAL tiene como objetivo promover las actividades industriales y productivas en el municipio, además de facilitar asistencias técnicas, habilitar espacios de desarrollo de habilidades conocimientos y habilitar espacios en los que puedan potenciar el talento humano para integrarlo en estos. Además de promover fortalecer y ampliar las alianzas público-privadas. Otro sector es el AGROPECUARIO que tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible ecoeficiente en los distritos rurales del municipio, fortaleciendo sus capacidades y conocimientos, coadyuvando a la mejora e incremento de la actividad productiva, bajo el enfoque de preservar y garantizar la seguridad alimentaria en el municipio. El último sector es el TURÍSTICO que tiene como objetivo promover, potenciar y desarrollar los espacios, destinos y circuitos turísticos con los que cuenta el municipio, con la finalidad de poder ampliar las oportunidades de desarrollo sostenible de los distintos puntos turísticos en el municipio.

LA PAZ con Gobierno Abierto y Eficaz.-

Compuesta por un sector administrativo denominado TRANSVERSAL cuyo fin es promover la transformación del modelo de gestión municipal, para resolver las necesidades de la ciudadanía, a través de la implementación del Gobierno Abierto, ágil y servicios en línea, para el logro de políticas públicas municipales inclusivas que



garanticen la inversión en infraestructura urbana, vial y tecnologías de información y comunicación. Contemplando el enfoque de eficiencia efectividad y optimización de recursos.

Con la aprobación e implementación del PTDI para Vivir Bien del Municipio de La Paz, considerando la temporalidad del proceso de planificación, a la fecha se ha aplicado el tercer subsistema del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), referido al Seguimiento y Evaluación Integral de Planes (SEIP), conceptualizado como el conjunto de lineamientos, metodologías, procedimientos e instrumentos técnicos orientados a sistematizar, analizar y evaluar el cumplimiento de las metas, resultados y acciones de los planes de largo, mediano y corto plazo. En este marco, el Ministerio de Planificación del Desarrollo aprobó los Lineamientos Metodológicos para el seguimiento y evaluación integral de planes de mediano plazo 2021-2025, aprobados mediante Resolución Ministerial N°138 del 22 de agosto del 2023.

Así mismo, mediante Comunicado N°002/2023 de octubre de 2023 del Ministerio de Planificación del Desarrollo, se da a conocer que la fecha de entrega del Informe de Evaluación Integral de Medio Término y los Formularios de Seguimiento y Evaluación Integral de Medio Término era el 20 de noviembre de 2023.

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ha cumplido con lo formulado en su PTDI para Vivir Bien del Municipio de La Paz, logrando alcanzar sus metas propuestas en los 18 sectores de desarrollo y 1 transversal, teniendo desviaciones positivas y negativas, debido a la temporalidad en la que se formuló, que implicó el escenario COVID y post COVID, acompañado de una crisis económica a nivel mundial e interna y, además, en especial en Bolivia, una crisis política, que dio lugar a cambios en la gobernabilidad del país, factores imprevisibles a los que enfrentó positivamente el GAML, haciendo frente con su accionar inmediato a las circunstancias adversas. Bajo este contexto, se emitió y se remitió el Informe Nro. 081/2023 de 13 diciembre de 2023, de Evaluación de Medio Término al Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2021 – 2025, al Ministerio de Planificación del Desarrollo, esperando a la fecha el informe de este órgano rector.

3. Plan Estratégico Institucional (PEI)

El Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, es un instrumento de planificación institucional que define los resultados que se espera lograr para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, resultado de un proceso sistemático y metodológico construido con el esfuerzo corresponsable y el compromiso participativo de todas y cada una de sus unidades organizacionales, para consolidar una institucionalidad sólida y transparente que responda al mandato



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

depositado en confianza por la población, articulando el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz (PTDI) y el Plan Operativo Anual (POA).

La Misión del GAMLP se constituye en su razón de ser y define su alcance en el marco de su mandato legal y social y las aspiraciones y expectativas futuras, así como los retos y desafíos que tiene la institución al 2026, se encuentran plasmadas en la Visión del GAMLP vigente:

Imagen N° 1

Misión y Visión Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Misión

Somos una institución pública municipal renovada, dinámica, transparente e incluyente, que brinda servicios públicos modernos, eficientes, ágiles y planificados, con concertación y participación ciudadana impulsando una convivencia pacífica en búsqueda de una mejor calidad de vida de la población paceña por el Bien Común.



Visión

Ser una institución pública modelo de gestión municipal, democrática, participativa, transparente, eficiente, innovadora y tecnológica; que dinamiza la economía, el desarrollo social y territorial; consolidando una La Paz saludable, productiva, competitiva, biodiversa y resiliente, cultural, ordenada e interconectada, con diálogo y reconciliación por el Bien Común.



Fuente: Elaboración Propia UDSO – DPEO

Los Principios y Valores del GAMLP son la base, origen y razón fundamental que rige el pensamiento y la conducta de la Institución y de los servidores públicos bajo el nuevo concepto de la gestión municipal.

El proceso de planificación estratégica del municipio define los productos (Acciones Estratégicas Institucionales) en beneficio de la población y el impacto que, en término de resultados, se pretende lograr en la sociedad.

3.1. Articulación de Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional y las Acciones de Corto Plazo 2026.

Las Acciones Estratégicas Institucionales determinan los productos (bienes, servicios o normas) institucionales a alcanzar, indicadores y los resultados esperados establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) del GAMLP vigente, el cual será aplicado hasta contar con los lineamientos establecidos por el Órgano Rector, a su vez en base este instrumento de planificación estratégica vigente se formularon las Acciones de Corto Plazo para la gestión 2026, mismas que deben garantizar el cumplimiento de las acciones de mediano plazo establecidas, la programación de las Acciones de Corto Plazo se constituyen en el fundamento y dirección de las





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

5. PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2026

La Planificación Operativa Anual del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la gestión 2026, constituye el proceso técnico, social y político que articula al Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz (PTDI) – Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Integral de Recuperación del Municipio de La Paz (PREM) de la Tormenta a la Esperanza; en ese contexto, las Direcciones Administrativas elaboran, generan y programan sus operaciones (actividades y proyectos), metas y tareas, enmarcadas en las acciones de corto plazo, para su ejecución, seguimiento y evaluación durante la gestión 2026.

En este marco, se han adoptado políticas y generado acciones para la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2026, por lo que los lineamientos son los siguientes:

- Aplicación de principios de equilibrio y sostenibilidad fiscal a fin de reducir el déficit fiscal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
- Registro de gastos de funcionamiento y recurrentes, tomando en cuenta normativa vigente a fin de reducir el consumo de papel a través del uso más eficiente de éste y el uso de tecnologías de información y comunicación.
- Registrar el gasto ajustando el mismo a los recursos reales percibidos por la Administración Municipal.
- Priorizar la asignación de recursos para aquellos proyectos u operaciones consideradas de continuidad y/o contraparte, garantizando su conclusión o cumplimiento de convenios vigentes.
- Inscripción de los Proyectos Vecinales Elegibles para el Fondo de Atención Ciudadana desde la formulación de acuerdo con los techos FAC.
- Priorizar el pago de obligaciones pendientes y deuda flotante generadas en la gestión Fiscal 2025.
- Registro de recursos de donación y/o crédito de acuerdo con procedimiento.
- Priorizar el presupuesto para Servicios Básicos (Agua, luz, teléfono, combustible, entre otros).
- Garantizar la prestación de los servicios del GAMLP para la atención ciudadana.
- Garantizar los recursos para la contratación de Personal Eventual.
- Priorizar los insumos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades de todas las Unidades Organizacionales.



5.1. Formulación de Operaciones

Las Direcciones Administrativas son responsables de formular y registrar sus operaciones específicas de funcionamiento e inversión para el alcance y logro de los resultados esperados, que a su vez se encuentran articuladas a las acciones de corto plazo definidas para la gestión 2026.

Así mismo, las Subalcaldías realizan el registro de operaciones de inversión correspondientes al Fondo de Atención Ciudadana (FAC), Fondo Sectorial y Fondo Desconcentrado en función al Acta de Compromiso entre el Alcalde y el Organismo de Participación y Control Social (OPCS).

La Secretaría Municipal de Planificación (SMP) como administradora del Sistema de Inversión Municipal (SIM), para lograr una Formulación del POA y Presupuesto para la gestión 2026 de manera óptima, eficaz y eficiente, habilitó el módulo de formulación en dos etapas: en la primera etapa todas las Direcciones Administrativas registraron sus operaciones de funcionamiento e inversión; que constituyen la generación del nombre de la operación, formulación del problema, objetivos, metas, tareas y el registro del presupuesto; por otro lado para las operaciones de inversión (proyecto) se habilitó una segunda etapa la cual corresponde al registro del Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP).

5.2. Programación de Operaciones por Acción de Corto Plazo

La Programación de Operaciones registradas en el Sistema de Inversión Municipal (SIM) priorizadas para la gestión 2026, responden a la relación de las Operaciones registradas por las Unidades Ejecutoras de las Direcciones Administrativas alineadas a las Acciones de Corto y Mediano plazo.

Efectuada la consolidación de la información de las operaciones y la asignación de recursos, el Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2026 alcanza un total de Bs1.723.393.794, 00 (Un Mil Setecientos Veintitrés Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Noventa y Cuatro 00/100 bolivianos), contemplando 1.247 operaciones registradas en total.

5.3. Operaciones Proyectos Vecinales Elegibles

El Fondo de Atención Ciudadana (FAC) distribuye recursos del GAMLP, a través de criterios y variables de eficiencia, equidad y responsabilidad, de acuerdo al Acta de



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Compromiso del POA y Presupuesto 2026 entre el Alcalde Municipal de La Paz y el Organismo de Participación y Control Social.

La priorización de los Proyectos Vecinales Elegibles está sujeta a un proceso de elegibilidad técnica, donde las obras deben considerar las necesidades de los distritos, entendidas como acciones que permitan mejorar la calidad de vida y bienestar de la población, tomando en cuenta las vocaciones de cada distrito, orientándolas hacia el desarrollo de este. Las actividades y proyectos formulados con el Fondo de Atención Ciudadana (FAC) fueron coordinados a través de acuerdos entre las Subalcaldías y las diferentes juntas vecinales y comunidades a nivel de todos los distritos del municipio de La Paz, considerando la demanda ciudadana y otros criterios para su distribución.

De acuerdo con lo negociado entre el Organismo de Participación y Control Social (OPCS) y el Alcalde Municipal de La Paz, se concertó la inscripción y distribución de Bs160.000.000,00 (Ciento Sesenta Millones 00/100 bolivianos) para las 9 Subalcaldías y los 23 distritos del Municipio Paceño, la distribución se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Asignación del Fondo de Atención Ciudadana (FAC) por Macrodistrito
(Expresado en Bolivianos y porcentajes)

SUBALCALDÍA	MONTO	%
37 SUBALCALDÍA I COTAHUMA	24.729.600,00	15%
38 SUBALCALDÍA II MAXIMILIANO PAREDES	28.569.600,00	18%
39 SUBALCALDÍA III PERIFÉRICA	26.726.400,00	17%
40 SUBALCALDÍA IV SAN ANTONIO	27.494.400,00	17%
41 SUBALCALDÍA V SUR	28.416.000,00	18%
42 SUBALCALDÍA VI MALLASA	9.523.200,00	6%
43 SUBALCALDÍA VII CENTRO	8.140.800,00	5%
44 SUBALCALDÍA VIII HAMPATURI	3.200.000,00	2%
45 SUBALCALDÍA IX ZONGO	3.200.000,00	2%
TOTAL	160.000.000,00	100%

Fuente: Elaboración Propia UPOA – DPEO



5.4. Operaciones Desconcentradas y Sectoriales

Para la gestión 2026, las Subalcaldías registraron operaciones desconcentradas para el mantenimiento y mejoramiento de áreas verdes, campos deportivos, mantenimiento de la red de alumbrado público, mantenimiento de infraestructura de centros de salud y unidades educativas, así como operaciones sectoriales para la dotación de insumos para las unidades educativas, mejoramiento integral de barrios y otros, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2
Operaciones Desconcentradas y Sectoriales
(Expresado en Bolivianos)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		OPERACIÓN	DESCONCENTRADA	SECTORIAL	TOTAL
37	SUBALCALDÍA I COTAHUMA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES SUBALCALDIA I COTAHUMA	3.193.764,00		3.193.764,00
38	SUBALCALDÍA II MAXIMILIANO PAREDES	ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS MUNICIPALES SUBALCALDIA II MAX PAREDES	9.000,00		9.000,00
		DOTACIÓN DE INSUMOS A UNIDADES EDUCATIVAS SUBALCALDÍA II MAX PAREDES		40.000,00	40.000,00
		FORTALECIMIENTO A LA DESCONCENTRACIÓN SUBALCALDÍA II MAXIMILIANO PAREDES	1.025.690,00		1.025.690,00
		MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURAS DE UNIDADES EDUCATIVAS SUBALCALDIA II MAXIMILIANO PAREDES	70.000,00		70.000,00
		MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS SUBALCALDÍA II MAXIMILIANO PAREDES	50.000,00		50.000,00
		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD SUBALCALDIA II MAXIMILIANO PAREDES	40.000,00		40.000,00
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES SUBALCALDÍA II MAX PAREDES	2.333.338,00		2.333.338,00
39	SUBALCALDÍA III PERIFÉRICA	FORTALECIMIENTO A LA DESCONCENTRACIÓN SUBALCALDIA III PERIFERICA	741.795,00		741.795,00
		MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURAS DE UNIDADES EDUCATIVAS SUBALCALDIA III PERIFÉRICA	390.114,00		390.114,00
		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SUBALCALDIA III PERIFÉRICA	257.300,00		257.300,00
		MEJORAMIENTO Y DESCONCENTRACION DE BARRIOS SUBALCALDIA III PERIFERICA		299.099,00	299.099,00
40	SUBALCALDÍA IV SAN ANTONIO	DOTACIÓN DE INSUMOS A UNIDADES EDUCATIVAS SUBALCALDIA IV SAN ANTONIO		40.000,00	40.000,00
		FORTALECIMIENTO A LA DESCONCENTRACION COORDINACION MACRODISTRICTAL SUBALCALDIA IV SAN ANTONIO	1.030.131,00		1.030.131,00
		FORTALECIMIENTO A LA DESCONCENTRACION DE DESPACHO SUBALCALDIA IV SAN ANTONIO	439.141,00		439.141,00
		MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURAS DE UNIDADES EDUCATIVAS SUBALCALDIA IV SAN ANTONIO	749.733,00		749.733,00
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES SUBALCALDIA IV SAN ANTONIO	500.000,00		500.000,00
41	SUBALCALDÍA V SUR	ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS MUNICIPALES SUBALCALDIA V SUR	77.535,00		77.535,00
		DOTACIÓN DE INSUMOS A UNIDADES EDUCATIVAS SUBALCALDIA SUR		150.000,00	150.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

41	SUBALCALDÍA V SUR	FORTALECIMIENTO A LA DESCONCENTRACIÓN SUBALCALDÍA V SUR	469.978,00	469.978,00	
		MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURAS DE UNIDADES EDUCATIVAS SUBALCALDÍA V SUR	801.094,00	801.094,00	
		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SUBALCALDÍA V SUR	585.372,00	585.372,00	
		MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS SUBALCALDÍA V SUR	573.000,00	573.000,00	
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES SUBALCALDÍA V SUR	5.671.489,00	5.671.489,00	
42	SUBALCALDÍA VI MALLASA	DOTACIÓN DE INSUMOS A UNIDADES EDUCATIVAS SUBALCALDÍA MALLASA		10.000,00	10.000,00
		FORTALECIMIENTO A LA DESCONCENTRACIÓN SUBALCALDÍA MALLASA	115.840,00		115.840,00
		FORTALECIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN TERRITORIAL SUBALCALDÍA MALLASA		186.857,00	186.857,00
		FORTALECIMIENTO DESCONCENTRADO A LA CONSOLIDACIÓN DE LÍMITES SUBALCALDÍA VI MALLASA	128.619,00		128.619,00
		MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURAS DE UNIDADES EDUCATIVAS SUBALCALDÍA VI MALLASA	5.000,00		5.000,00
		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SUBALCALDÍA VI MALLASA	25.000,00		25.000,00
		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL MACRODISTRITO VI MALLASA	5.000,00		5.000,00
		MEJORAMIENTO DE BARRIOS SUBALCALDÍA VI MALLASA	250.000,00		250.000,00
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES SUBALCALDÍA VI MALLASA	1.400.000,00		1.400.000,00
		SUPERVISIÓN DESCONCENTRADA DE OBRAS EN BARRIOS SUBALCALDÍA VI MALLASA	176.903,00		176.903,00
43	SUBALCALDÍA VII CENTRO	DOTACIÓN DE INSUMOS A UNIDADES EDUCATIVAS SUBALCALDÍA CENTRO		28.000,00	28.000,00
		FORTALECIMIENTO A LA DESCONCENTRACION SUBALCALDÍA VII CENTRO	1.091.817,00		1.091.817,00
		MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURAS DE UNIDADES EDUCATIVAS SUBALCALDÍA VII CENTRO	749.285,00		749.285,00
		MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIO SUBALCALDÍA VII CENTRO	510.559,00		510.559,00
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES SUBALCALDÍA VII CENTRO	3.252.228,00		3.252.228,00
44	SUBALCALDÍA VIII HAMPATURI	ADMINISTRACIÓN CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIO DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	200.000,00		200.000,00
		DOTACIÓN DE INSUMOS A UNIDADES EDUCATIVAS DISTRITO 22		20.000,00	20.000,00
		FORTALECIMIENTO A LA DESCONCENTRACIÓN SUBALCALDÍA VIII HAMPATURI	1.017.486,00		1.017.486,00
		FORTALECIMIENTO DESARROLLO TURÍSTICO DISTRITO 22 HAMPATURI	30.000,00		30.000,00
		FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN COMUNIDADES DISTRITO 22	200.000,00		200.000,00
45	SUBALCALDÍA IX ZONGO	DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS		14.000,00	14.000,00
		FORTALECIMIENTO A LA ADMINISTRACION DE LA SUBALCALDÍA IX ZONGO	702.232,00		702.232,00
		FORTALECIMIENTO COORDINACIÓN MACRODISTRITAL SUBALCALDÍA IX ZONGO	62.117,00		62.117,00
		FORTALECIMIENTO DESCONCENTRADO A LA CONSOLIDACIÓN DE LÍMITES SUBALCALDÍA IX ZONGO	32.000,00		32.000,00
		FORTALECIMIENTO DESCONCENTRADO A RESPUESTA INMEDIATA SUBALCALDÍA ZONGO DIST.23	10.000,00		10.000,00
		FORTALECIMIENTO PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES DE LA SUBALCALDÍA IX ZONGO	79.000,00		79.000,00



45	SUBALCALDÍA IX ZONGO	GESTIÓN DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNIDADES ZONGO	100.000,00		100.000,00
		MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO SUBALCALDIA IX ZONGO	20.000,00		20.000,00
		MEJORAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS SUBALCALDIA IX ZONGO	50.000,00		50.000,00
		SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR UNIDADES EDUCATIVAS ZONGO		270.000,00	270.000,00
TOTAL GENERAL			29.221.560,00	1.057.956,00	30.279.516,00

Fuente: Elaboración Propia SMP

5.5. Operaciones FAC registradas por Dirección Administrativa

De acuerdo con los lineamientos establecidos para la Formulación POA – Presupuesto del GAMLP Gestión 2026, las 9 Subalcaldías registraron operaciones para Fondo de Atención Ciudadana (FAC) clasificados en actividades, proyectos y proyectos de continuidad, haciendo un total de 787 operaciones FAC registradas, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3

Número de Operaciones FAC registrados por Dirección Administrativa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		INVERSIÓN (ACTIVIDAD)		INVERSIÓN (PROYECTO)		CONTINUIDAD		PRESUPUESTO 2026
		Nro. OPERACIONES	MONTO	Nro. OPERACIONES	MONTO	Nro. OPERACIONES	MONTO	
37	SUBALCALDÍA I COTAHUMA	25	7.646.600,00	98	13.334.000,00	26	3.749.000,00	24.729.600,00
38	SUBALCALDÍA II MAXIMILIANO PAREDES	12	7.769.600,00	140	20.475.000,00	3	325.000,00	28.569.600,00
39	SUBALCALDÍA III PERIFÉRICA	25	5.866.901,00	122	18.576.250,00	8	2.283.249,00	26.726.400,00
40	SUBALCALDÍA IV SAN ANTONIO	39	14.871.650,00	51	9.602.750,00	16	3.020.000,00	27.494.400,00
41	SUBALCALDÍA V SUR	23	9.744.160,00	83	15.780.640,00	15	2.891.200,00	28.416.000,00
42	SUBALCALDÍA VI MALLASA	26	5.206.476,00	11	3.340.232,00	3	976.492,00	9.523.200,00
43	SUBALCALDÍA VII CENTRO	8	3.772.270,00	18	4.164.530,00	1	204.000,00	8.140.800,00
44	SUBALCALDÍA VIII HAMPATURI	2	2.673.200,00	5	352.000,00	3	174.800,00	3.200.000,00
45	SUBALCALDÍA IX ZONGO	6	2.127.175,00	2	107.000,00	16	965.825,00	3.200.000,00
TOTAL		166	59.678.032,00	530	85.732.402,00	91	14.589.566,00	160.000.000,00

Fuente: Elaboración Propia UPOA - DPEO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

5.6. Operaciones de Continuidad registradas por Dirección Administrativa

Las Direcciones Administrativas a través de sus Unidades Ejecutoras, priorizaron la inscripción de 111 operaciones, proyectos de continuidad, garantizando la conclusión de estos en la gestión 2026, el siguiente cuadro detalla las operaciones registradas:

Cuadro N° 4
Operaciones de Continuidad registradas por Dirección Administrativa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		OPERACIÓN	MONTO
10	SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	AMPLIACION PUENTE VICTOR PAZ Y ACCESOS ZONA ARANJUEZ	504,356.00
		CONST. PROLONGACIÓN AV. DEL POETA (DIST. LOURDES - DIST. KANTUTANI) DISTRITO 21	4,900,082.00
		MEJ. VIAL AVENIDA APUMALLA ENTRE CALLE CHAPARE Y AV. FLORIDA DISTRITOS 08, 09	1,338,732.00
		MEJ. VIAL CALLE ABDÓN SAAVEDRA ENTRE AV. LANDAETA Y C. MÉNDEZ ARCOS DISTRITO 03	491,350.00
20	SECRETARÍA MUNICIPAL DE RESILIENCIA Y GESTIÓN DE VULNERABILIDADES	CONST. OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD AVENIDA BUENOS AIRES, ZONA SAN MARTIN	6,000,000.00
		CONST. OBRAS DE ESTABILIZACIÓN ZONAS VALLE METROPOLITANO, URBANIZACIÓN CERVECERIA	7,218,579.00
21	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RESILIENTE	CONST. OBRAS DE ESTABILIZACIÓN AV LIBERTAD SECTOR PTE LIBERTAD ZONAS INMACULADA CONCEPCION, 14 DE SEPTIEMBRE	2,889,306.00
		CONST. OBRAS HIDRÁULICAS DE REGULACIÓN PARA LA CUENCA DEL RÍO IRPAVI DISTRITO 18	4,877,248.00
		CONST. OBRAS HIDRÁULICAS DE REGULACIÓN PARA LA CUENCA DEL RÍO ORCOJAHUIRA DISTRITO 13	1,720,134.00
		FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE RESILIENCIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ	1,979,306.00
		MEJ. ALTO ROSASANI SECTOR "A", ZONA ALTO ROSASANI SECTOR A	684,816.00
		MEJ. DE BARRIO ALTO TEJAR KOA KOA, ZONA KOA KOA	1,020,268.00
		MEJ. DE BARRIO NORTE VILLA COPACABANA PACASA, ZONA ALTO PACASA	935,606.00
		MEJ. DE BARRIO SAN JUAN LAZARETO, ZONA SAN JUAN LAZARETO	1,010,042.00
37	SUBALCALDÍA I COTAHUMA	AMPL. INFRAESTRUCTURA SOCIAL SUBALCALDIA COTAHUMA ZONA BELEN	285,000.00
		CONST. ACCESO PEATONAL CALLE CRUZ DEL SUR ZONA PASANKERI BAJO	170,000.00
		CONST. ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMP. CALLES 1 DE MAYO Y CORONILLA ZONA BAJO PASANKERI NORTE	170,000.00
		CONST. ASFALTADO CALLE BOQUERON ZONA BOQUERON PASANKERI CENTRAL	130,000.00
		CONST. CANALIZACION RIO KUPICHICU DISTRITO 3 ZONA 27 DE JULIO	150,000.00
		CONST. CANALIZACION Y OBRAS COMPL. RIO ARKU PUNKU Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ZONA SAN JUAN TEMBLADERANI FINAL	100,000.00
		CONST. DE CAMERINOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMPO DEPORTIVO ZONA BAJO TACAGUA SAN JOSE	150,000.00
		CONST. ENCARPETADO Y O. COMP AV LOS PINOS SECTOR UÑUPAYA ZONA SECTOR ALPACOMA	100,000.00
		CONST. ENCARPETADO Y OBRAS COMPL. CALLE ARANZAES ENTRE CALLE M. ARMAZA Y CALLE S/N ZONA ADELA ZAMUDIO	120,000.00
		CONST. OBRAS DE ESTABILIZACIÓN SECTOR CURVA MURURATA ZONA FARO MURILLO UNIFICADO	200,000.00
		MEJ. CAMPO DEPORTIVO LAS OVEJITAS ZONA FINAL VILLAMIL DE RADA VILLA NUEVO POTOSI	135,000.00
		MEJ. CAMPO DEPORTIVO ZONA PHAJCHANI TACAGUA CENTRO	150,000.00
		MEJ. GRADERIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE 3 DE MAYO ZONA CENTRAL BAJO VILLA NUEVO POTOSI	80,000.00
		RECONST. ACERAS Y O.C. AV. JAIMES FREYRE, VICTOR AGUSTIN UGARTE Y MENENDEZ Y Pelayo ZONA MARIA AUXILIADORA	164,000.00



37	SUBALCALDÍA I COTAHUMA	RECONST. ACERAS Y OBRAS COMPL C.L EGUIA REYNOLS, C. LEON LOZA Y C. JOSÉ MARÍA URKULLU ZONA VIVIENDA OBRERA	280,000.00
		RECONST. ACERAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AVENIDA VILLAMIL DE RADA ZONA VANGUARDIA VILLAMIL DE RADA PARTE BAJA	40,000.00
		RECONST. ACERAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE CANONIGO AYLLON ZONA BELLO HORIZONTE BAJO	255,000.00
		RECONST. ACERAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE NICOLAS ACOSTA, BOQUERON Y OTERO DE LA VEGA ZONA ALTO OLIMPIC	190,000.00
		RECONST. CAMPO DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ZONA BAJO TEJADA	200,000.00
		RECONST. ENCARPETADO Y OB.COMPL.C/PACAJES Y BARRENECHEA ZONA FINAL CUARTO CENTENARIO ALTO VILLA NUEVO POTOSI	100,000.00
		RECONST. GRADERIAS CALLE CALIXTO MALDONADO ZONA SECTOR UJICALA ALTO VILLA NUEVO POTOSI	100,000.00
		RECONST. GRADERIAS CALLE COMANDANTE CARRETERO ZONA CENTRAL FRANCISCO MANCHEGO	130,000.00
		RECONST. GRADERIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE BOLIVAR ZONA ERNESTO TORREZ	90,000.00
		REMOD. CASA DE LA MUJER AVENIDA JULIO TELLEZ Y CALLE CESAR FRANCO ZONA TACAGUA NORTE BAJO CALVARIO	100,000.00
		SERVICIOS DE RECAPEO AVENIDA JULIO TELLEZ ZONA PASANKERI NORTE	60,000.00
		SERVICIOS DE RECAPEO EN LA CALLE VILLAMIL DE RADA ZONA CENTRAL VILLAMIL DE RADA BIBLIOTECA	100,000.00
		38	SUBALCALDÍA II MAXIMILIANO PAREDES
CONST. ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE B ENTRE CALLE G Y CALLE PROVINCIA MUÑECAS ZONA ALTO CIUDADELA	25,000.00		
CONST. ENCARPETADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE S/N 1 Y AVENIDA UTAPULPERA ZONA HUACATAQUI	100,000.00		
CONST. OBRAS CIVILES Y O.C. AREA DE EQUIPAMIENTO C. RIO SOLIZ ESQUINA C. S/N ZONA CONSTRUCTOR MUNICIPAL	200,000.00		
RECONST. ENCARPETADO Y O.C. C. MUNAYPATA (CJ.D) ENTRE C. G. MONROY BLOCK Y C. JUANCITO PINTO ZONA HUACATAQUI	100,000.00		
39	SUBALCALDÍA III PERIFÉRICA	RECONST. GRAD. O.C. 9 AB. E/ C.3 Y C.O ZONAS SAGRADO CORAZON DE JESUS SEC.7, SAGRADO CORAZON DE JESUS SEC.12	120,000.00
		AMPL. MURO DE CONTENCIÓN CALLE TIQUINA ENTRE CALLE A Y ÁREA FORESTAL AF3 ZONA MAX FERNANDEZ ROJAS	150,000.00
		AMPL. MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEM. CALLE S/N 1 ENTRE CALLE S/N Y CALLE S/N 5 ZONA SANTA ROSA TIJI B	150,000.00
		APERT. VIAL PREDIOS ZONA CUPILUPACA NORTE POKENI	342,149.00
		CONST. ENCARPETADO C. CACIQUE UTURUNCU ENTRE CJN. S/N Y C. COR. M. VALDEZ ZONAS ALTO SAN JUAN, VILLA PABON	516,126.00
		MEJ. VIAL C CATACORO ENTRE C BATALLA J. Y C MONTENEGRO ZONAS NORTE CAJA DE AGUA, MANZANEDA AGUA DE LA VIDA	409,696.00
		RECONST. GRADERIAS C. HUANCANE INTERSECCION AV. BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE 1809 ZONA NATIVIDAD	130,000.00
		RECONST. GRADERIAS C.4 DE NOV. ENTRE AV.J.J.T Y C. S/N32 ZONAS CENTRAL NORTE CALVARIO, BAJO VILLA DE LA CRUZ	465,278.00
		RECONST. GRADERÍAS PJE. SUIPACHA ENTRE CALLES BATALLA DE SUIPACHA Y V. USTARIZ, ZONA AGUA DE LA VIDA CENTRAL	120,000.00
40	SUBALCALDÍA IV SAN ANTONIO	AMPL. AREA DE EQUIPAMIENTO EQ-2 ZONA VISCACHANI	200,000.00
		CONST. AREA RECREACIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EQ-4 ZONA POCKECHACA	200,000.00
		CONST. ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE B ENTRE CALLE 1 Y CALLE 4 ZONA ANTENA ENTEL	190,000.00
		CONST. DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE 6 ZONA 18 DE MARZO	70,000.00
		CONST. GRADERIAS CALLE A ENTRE CALLE 1 Y AV.CIRCUNVALACION ZONA VALLE HERMOSO ALTO	170,000.00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

40	SUBALCALDÍA IV SAN ANTONIO	CONST. GRADERIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTOR CAMPO DEPORTIVO ZONA URBANIZACIÓN LLANOS	250,000.00
		CONST. MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AV. EDUARDO ROJAS ZONA ALTO KUPINI	200,000.00
		CONST. OBRAS CIVILES EN AREA DE EQUIPAMIENTO ESQ. CALLE DELFIN EYZAGUIRE ZONA SUD COPACABANA	200,000.00
		CONST. OBRAS DE CONTROL HIDRAULICO CALLE UNION ZONA 24 DE JUNIO B	200,000.00
		CONST. OBRAS DE ESTABILIZACION EN AREA DE EQUIPAMIENTO ZONA NUÑEZ DEL PRADO	180,000.00
		CONST. SALA DE REUNIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EQ-3 ZONA SECTOR CERVECERIA	120,000.00
		MEJ. VIAL AVENIDA VILLA IMPERIAL ENTRE CALLE 4 Y CALLE CALIXTO ASCARRUNZ ZONA VALLE HERMOSO BAJO	140,000.00
		MEJ. VIAL CALLE JULIAN APAZA ENTRE CALLEJON LOS PINOS Y CALLE S/N ZONA VALLE HERMOSO ALTO	200,000.00
		MEJ. VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE G DESDE CALLE F ZONA 24 DE JUNIO B PRIVADO	200,000.00
		REMODO. SEDE SOCIAL SECTOR PM-2 ZONA LOS PINOS	250,000.00
REMODO. SEDE SOCIAL ZONA CHAMOCO LUQUICHAPI	250,000.00		
41	SUBALCALDÍA V SUR	AMPL. ENLOSETADO Y OBRAS COMP. CALLE E ENTRE AVENIDA LOS SARGENTOS Y CALLE D ZONA SAN ANDRES	182,000.00
		AMPL. ASFALTADO DE CALLE SN ENTRE SN1 Y AV. CIRCUNVALACION ZONA URB. ARUNTAYA WINCHAJE	240,000.00
		AMPL. ENLOSETADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS C. HUANTAQUI ENTRE AV. J. DEL GRANADO Y CALLE III ZONA HUANTAQUI I	215,000.00
		CONST. ASFALTADO Y OB. COM AV. JAPÓN ENTRE AV. COSTANERA Y AV. V. DE COP. ZONA MIRADOR VIRGEN DE COPACABANA	210,600.00
		CONST. ASFALTADO Y OBRAS COMP. C. S/N (AVENIDA S/N 1) ENTRE AV.1 Y C. S/N (C. S/N 7) ZONA SECTOR LLAULLIPATA	100,000.00
		CONST. CANALIZACIÓN RÍO COLORADO EN AR-1 Y EQ-4 ZONAS JOSE REYES CARVAJAL, VIRGEN DE COPACABANA	182,000.00
		CONST. ENLOSETADO Y OB. COMP. C. 58 ENTRE AV. DEF. DEL CHACO Y AV. CIRCUNV. ZONA PLAYON JILLUSAYA LA TRINCHA	189,000.00
		CONST. ENLOSETADO Y OBRAS COMP. CALLE 31 ENTRE C. E.MENDEZ Y C.LAS RETAMAS ZONA CALACOTO ALTO HUAYÑAJAHUIRA	210,600.00
		CONST. ENLOSETADO Y OBRAS COMPL. CALLE 11 ENTRE AV. JORGE CARRASCO Y CALLE S/N (S/N 1) ZONA BOLOGNIA	200,000.00
		CONST. ENLOSETADO Y OBRAS COMPL. CALLE LOS ALAMOS ENTRE C. LAS MADRES Y C. LAS KANTUTAS ZONA ALTO ACHUMANI	200,000.00
		CONST. ENLOSETADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AV. 1 ENTRE C. 1 Y AV.2 ZONA URBANIZACIÓN ALTO GRAMADAL	182,000.00
		CONST. ENLOSETADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AV. SAN RAMON ENTRE CALLE G Y CALLE F ZONA ACHUMANI SAN RAMON	180,000.00
		CONST. IMPERMEABILIZACION DE TALUD AREA EQ-1 COLINDANTE AV. VASQUEZ ZONA LOMAS DE KUPILLANI	189,000.00
		CONST. MURO DE CONTENCIÓN CALLE 1 ENTRE CALLE B Y CALLE 25 ZONA REMODELACIÓN VIRGEN MARIA	189,000.00
		MEJ. AREA VERDE AV-7 Y AV-3 ZONA SEGUENCOMA ALTO SECTOR CONAVI	222,000.00
42	SUBALCALDÍA VI MALLASA	CONST. ALCANTARILLADO PLUVIAL - ZONA AMOR DE DIOS	21,385.00
		CONST. BARRERAS DE REGULACIÓN HIDRÁULICA QUEBRADA S/N - ZONA SEQUOIA	369,079.00
		CONST. DEFENSIVOS RÍO LA PAZ - ZONA ARANJUEZ	200,000.00
43	SUBALCALDÍA VII CENTRO	CONST. PASEO PEATONAL JARDIN VIRGEN DE LA CANDELARIA CALLE 7 Y AVENIDA HERNAN SILES - ZONA MALLASA	407,413.00
		RECONST. ACERAS Y OB. COMPL. C. EEUU Y PROLONG. PASOSKANKI, ENTRE PANAMA Y H. ESTRADA ZONA MIRAFLORES STADIUM	204,000.00
		RECONST. PASEO PEATONAL EL PRADO (AV. 16 DE JULIO) ZONAS UNIVERSIDAD - CANCHA ZAPATA, CASCO URBANO CENTRAL	249,000.00



44	SUBALCALDÍA VIII HAMPATURI	CONST. MURO DE GAVIONES PARA CONTROL DE TORRENTERAS COMUNIDAD SANTIAGO DE LACAYA	64,000.00
		CONST. MURO DE GAVIONES PARA CONTROL DE TORRENTERAS AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNIDAD 1º SECCION ACHUMANI	64,800.00
		CONST. OBRAS DE CAPTACION DE AGUA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNIDAD JOKONAQUE	46,000.00
45	SUBALCALDÍA IX ZONGO	AMPL. CASA CULTURAL COMUNIDAD HUAYLIPAYA	93,500.00
		AMPL. DEL SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD ESPERANZA	38,500.00
		AMPL. ENLOSETADO CAMINO DE ACCESO COMUNIDAD CAÑAVIRI	93,500.00
		CONST. ENLOSETADO CAMINO DE ACCESO COMUNIDAD VILLA ESPERANZA DISTRITO 23	43,500.00
		CONST. ACCESO VIAL COMUNIDAD LLAULLINI	68,500.00
		CONST. ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD CAHUA GRANDE	90,000.00
		CONST. CASA CULTURAL COMUNIDAD CUTICUCHO	33,500.00
		CONST. ENLOSETADO CAMINO DE ACCESO COMUNIDAD ISLANI BAJO	93,500.00
		CONST. ENLOSETADO CAMINO DE ACCESO COMUNIDAD BOTIJLACA DISTRITO 23	43,500.00
		CONST. PUENTE COLGANTE VEHICULAR COMUNIDAD TIRMA	73,500.00
		CONST. PUENTE VEHICULAR RIO HUAJI, COMUNIDAD CHIVIRAQUE	33,500.00
		CONST. PUENTE VEHICULAR RIO JUKUMARINI COMUNIDAD KIMSA MOJENITANI DISTRITO 23	33,500.00
		CONST. SISTEMA DE AGUA DE RIEGO COMUNIDAD COSCAPA BAJO	33,500.00
		CONST. SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD SAN JORGE 2, DISTRITO 23	60,325.00
CONST. TINGLADO CANCHA DEPORTIVA COMUNIDAD CHIRIMOYANI	100,000.00		
64	SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO	MEJ. VIAL EN SENDA DE HERRADURA COMUNIDAD CAHUA CHICO	33,500.00
		CONST. HOSPITAL MUNICIPAL DE SEGUNDO NIVEL SAN ANTONIO	22,874,343.00

Fuente: Elaboración Propia UPOA - DPEO

5.7. Operaciones registradas por Dirección Administrativa

El POA 2026 contempla un total de 1.247 operaciones, priorizadas y distribuidas por cada Dirección Administrativa, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5
Número de Operaciones por Dirección Administrativa

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN		CONTINUIDAD		PRESUPUESTO 2026
			ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	
1	CONCEJO MUNICIPAL	1	3	-	-	-	29,538,598.00
2	DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	3	8	-	-	-	33,410,067.00
4	SECRETARÍA EJECUTIVA MUNICIPAL	4	12	-	-	-	29,706,718.00
5	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	9	-	-	-	27,120,234.00
10	SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	5	9	-	-	4	114,388,840.00
16	CRÉDITO PÚBLICO	-	3	-	-	-	165,531,765.00
19	SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS	3	14	-	-	-	26,503,893.00
20	SECRETARÍA MUNICIPAL DE RESILIENCIA Y GESTIÓN DE VULNERABILIDADES	4	8	-	-	2	80,348,456.00
21	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RESILIENTE	1	-	-	-	8	15,383,530.00
25	SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL	1	5	-	-	-	62,852,089.00
26	HOSPITAL LA PAZ	-	4	-	-	-	9,280,022.00
27	HOSPITAL MUNICIPAL LOS PINOS	1	7	-	-	-	27,483,196.00
28	HOSPITAL MUNICIPAL LA MERCED	1	8	-	-	-	27,625,959.00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

30	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL	1	1	-	-	-	17,621,217.00
34	CENTRO MUNICIPAL DE FAENO	-	1	-	-	-	2,528,396.00
35	SISTEMA DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN MUNICIPAL	1	2	-	-	-	15,333,824.00
37	SUBALCALDÍA I COTAHUMA	2	28	98	2	24	35,751,254.00
38	SUBALCALDÍA II MAXIMILIANO PAREDES	2	19	140	-	6	38,623,575.00
39	SUBALCALDÍA III PERIFÉRICA	2	30	122	-	8	36,101,027.00
40	SUBALCALDÍA IV SAN ANTONIO	2	44	51	-	16	36,815,579.00
41	SUBALCALDÍA V SUR	2	30	83	-	15	44,697,032.00
42	SUBALCALDÍA VI MALLASA	2	38	12	-	4	18,432,239.00
43	SUBALCALDÍA VII CENTRO	2	13	18	-	2	19,185,572.00
44	SUBALCALDÍA VIII HAMPATURI	2	7	5	-	3	7,845,191.00
45	SUBALCALDÍA IX ZONGO	2	16	2	-	16	7,634,548.00
46	HOSPITAL MUNICIPAL COTAHUMA	1	5	-	-	-	27,978,071.00
47	HOSPITAL MUNICIPAL LA PORTADA	1	5	-	-	-	28,257,117.00
49	BIOPARQUE MUNICIPAL VESTY PAKOS	1	3	-	-	-	6,199,227.00
54	SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	4	12	-	-	-	19,044,941.00
56	SECRETARÍA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA	3	11	-	-	-	27,529,086.00
58	ADMINISTRACIÓN GASTO INSTITUCIONAL	1	2	-	-	-	188,594,165.00
59	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1	6	-	-	-	32,156,223.00
61	AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL	1	4	-	-	-	9,607,929.00
62	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	1	1	-	-	-	11,000,967.00
63	AUTORIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL	1	12	-	-	-	242,411,921.00
64	SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO	4	152	-	-	1	190,695,440.00
65	SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4	5	-	-	-	10,175,886.00
TOTAL		68	537	531	2	109	1,723,393,794.00

Fuente: Elaboración Propia UPOA - DPEO

6. CONCLUSIONES

La formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional Gestión 2026, y el presupuesto Plurianual del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en el marco de la normativa nacional e institucional vigente, se articula al Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz (PTDI) y al Plan Estratégico Institucional (PEI), a través de sus lineamientos estratégicos orientados al desarrollo integral del Municipio de La Paz en el corto y mediano plazo.

La formulación del Plan Operativo Anual (POA) da cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, emitidas por los entes rectores y las Directrices para la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz Gestión 2026.

La formulación de operaciones de funcionamiento e inversión del Plan Operativo Anual (POA) 2026, se registró en el Sistema de Inversión Municipal (SIM), por las Unidades Ejecutoras de las Direcciones Administrativas del GAMPLP, las cuales



determinaron sus actividades y proyectos, además de la formulación de objetivos, metas, tareas y presupuesto.

De acuerdo con lo concertado entre el Alcalde Municipal de La Paz y el Organismo de Participación y Control Social (OPCS), se destina la inscripción y distribución de Bs.160.000.000,00 (Ciento Sesenta Millones 00/100 bolivianos) al Fondo de Atención Ciudadana (FAC); por lo tanto, la inscripción de actividades y proyectos fue coordinado por las Subalcaldías con las juntas vecinales y comunidades, a nivel de distritos del municipio de La Paz, considerando la demanda ciudadana, criterios y variables para su distribución.

El Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz alcanza un total Bs 1.723.393.794, 00 (Un Mil Setecientos Veintitrés Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Noventa y Cuatro 00/100 bolivianos), distribuidas en un total de 1.247 operaciones registradas.

Es cuanto informamos para los fines consiguientes.



Lic. Diego Andrés Chávez Rodríguez
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
G.A.M.L.P.

Plan perativo Anual



Anexo

26

85 - 91
85 - 95
85 - 100



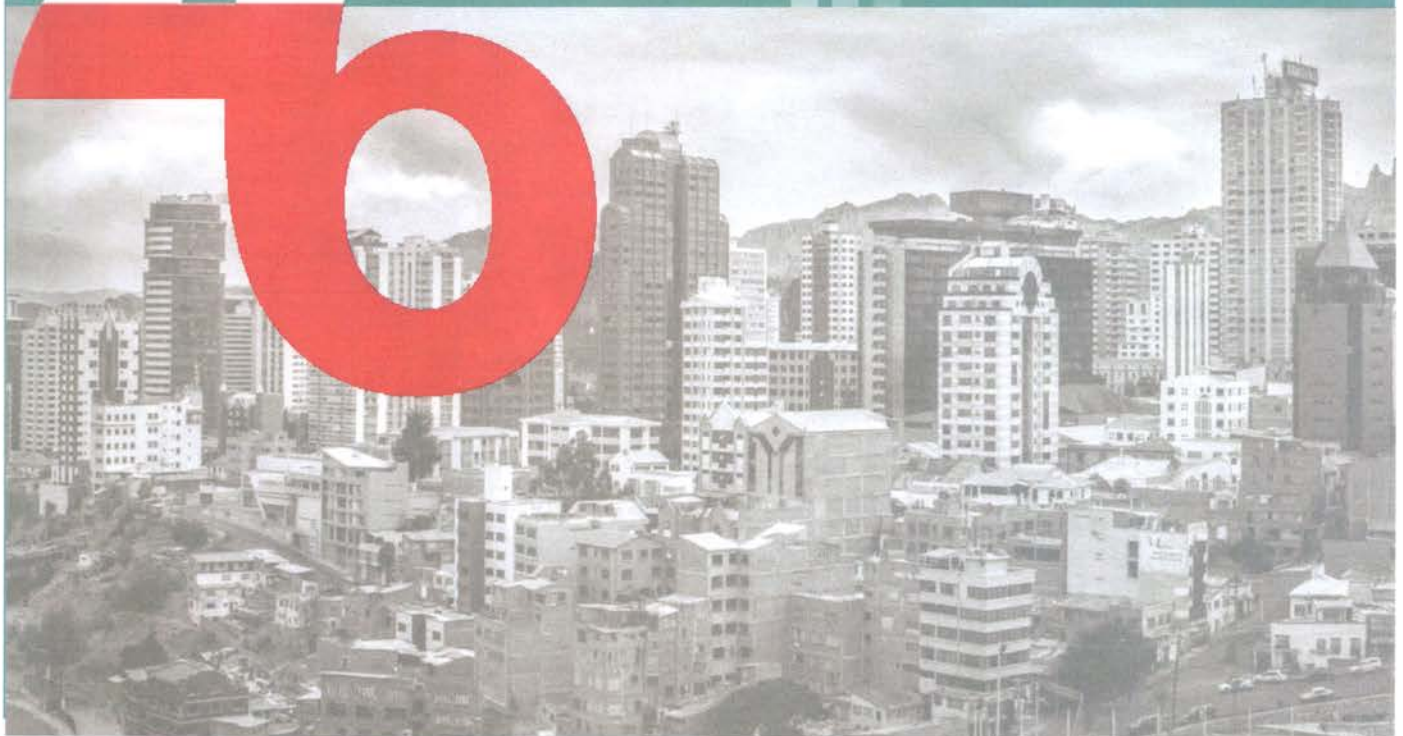
Plan perativo Anual

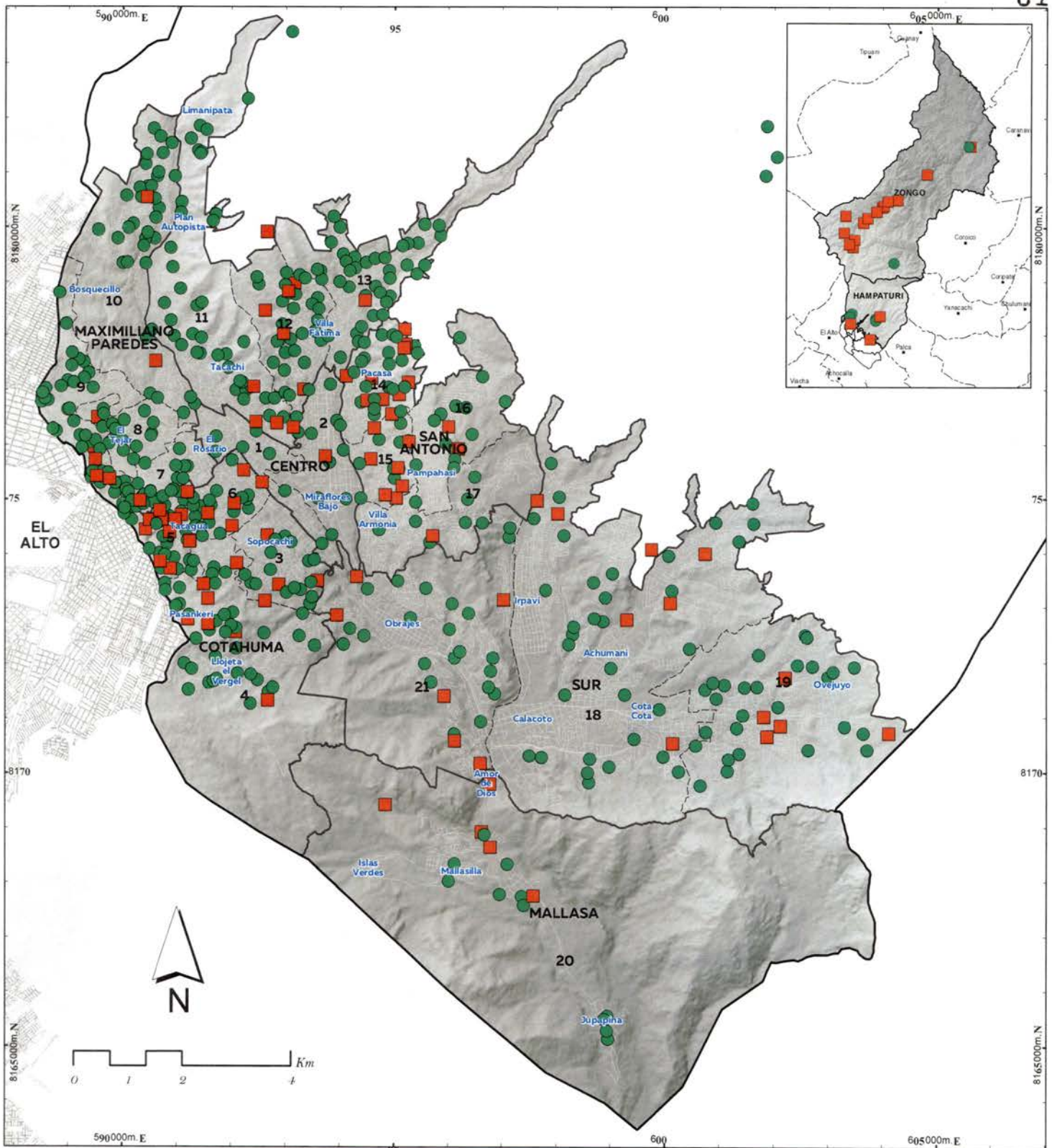


Mapa de Operaciones Según Monto Programado

2016

85 - 91
85 - 95
85 - 100





MAPA No. 2

MUNICIPIO DE LA PAZ OPERACIONES SEGÚN TIPO DE OPERACIÓN

Plan Operativo Anual

2026

Secretaría Municipal de Planificación

Límites	Operaciones
— Límite Municipal	■ Continuidad
— Límite Macrodistrital	● Nueva
- - - Límite Distrital	

Elaboración: Secretaría Municipal de Planificación (SMP)
 Dirección de Investigación, Información, y Estadísticas Municipales (DIEM)
 Fuente: Sistema de Inversión Municipal (SIM) - Sistema de Información Territorial (SITv3)

Plan perativo A nual



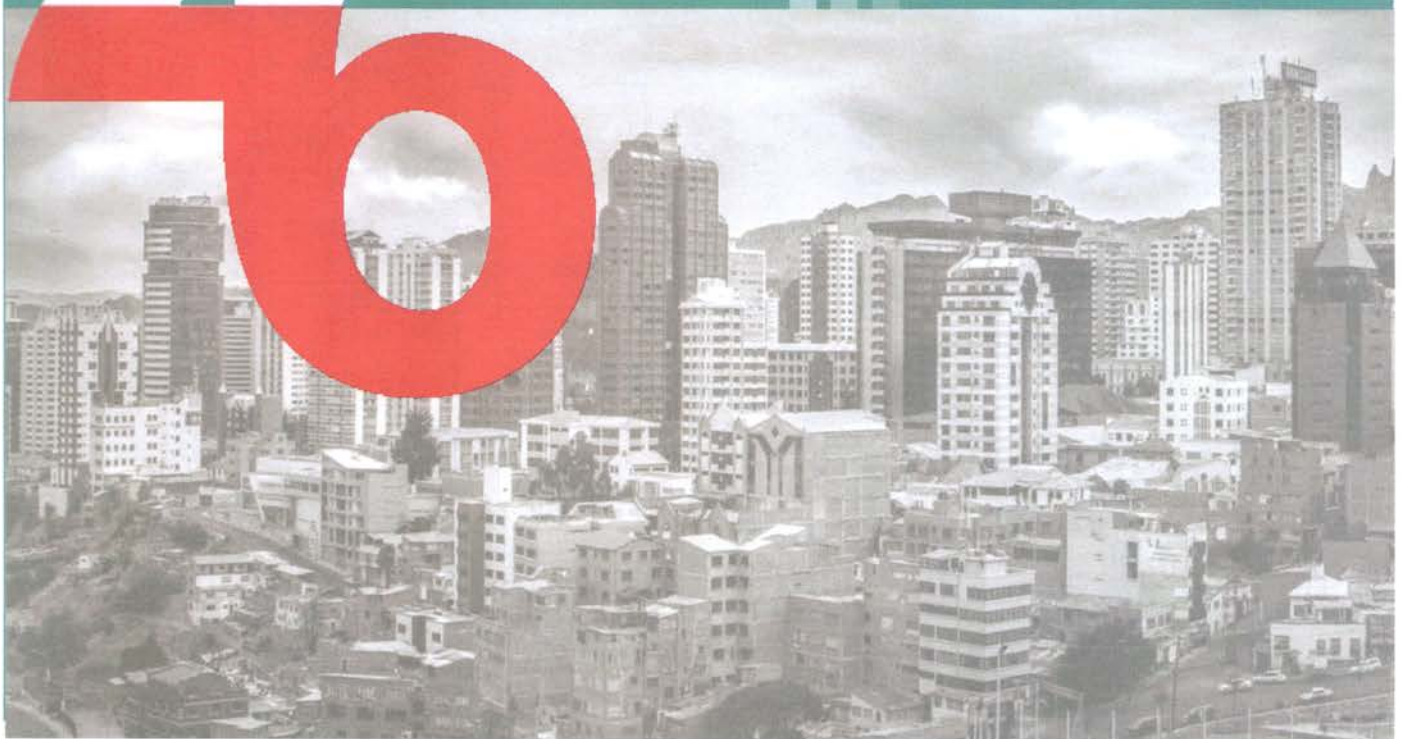
Mapa de Operaciones Según Tipo de Operación

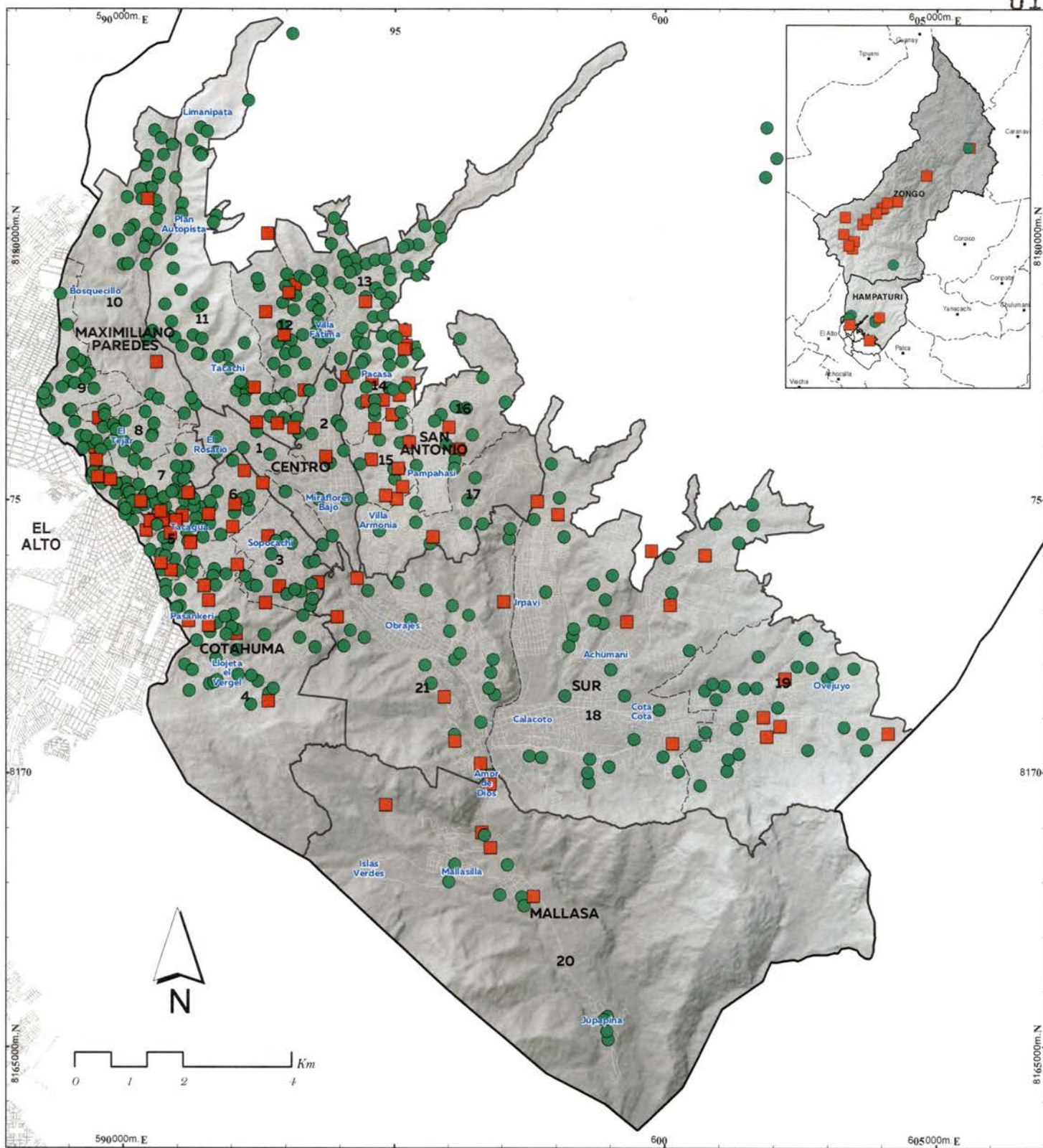
26

85 - 91

85 - 95

85 - 100





MAPA No. 2

MUNICIPIO DE LA PAZ OPERACIONES SEGÚN TIPO DE OPERACIÓN

Plan Operativo Anual



Límites

- Límite Municipal
- Límite Macrodistrital
- - - Límite Distrital

Operaciones

- Continuidad
- Nueva

Elaboración: Secretaría Municipal de Planificación (SMP)
 Dirección de Investigación, Información, y Estadísticas Municipales (DIEM)
 Fuente: Sistema de Inversión Municipal (SIM) - Sistema de Información Territorial (SITv3)

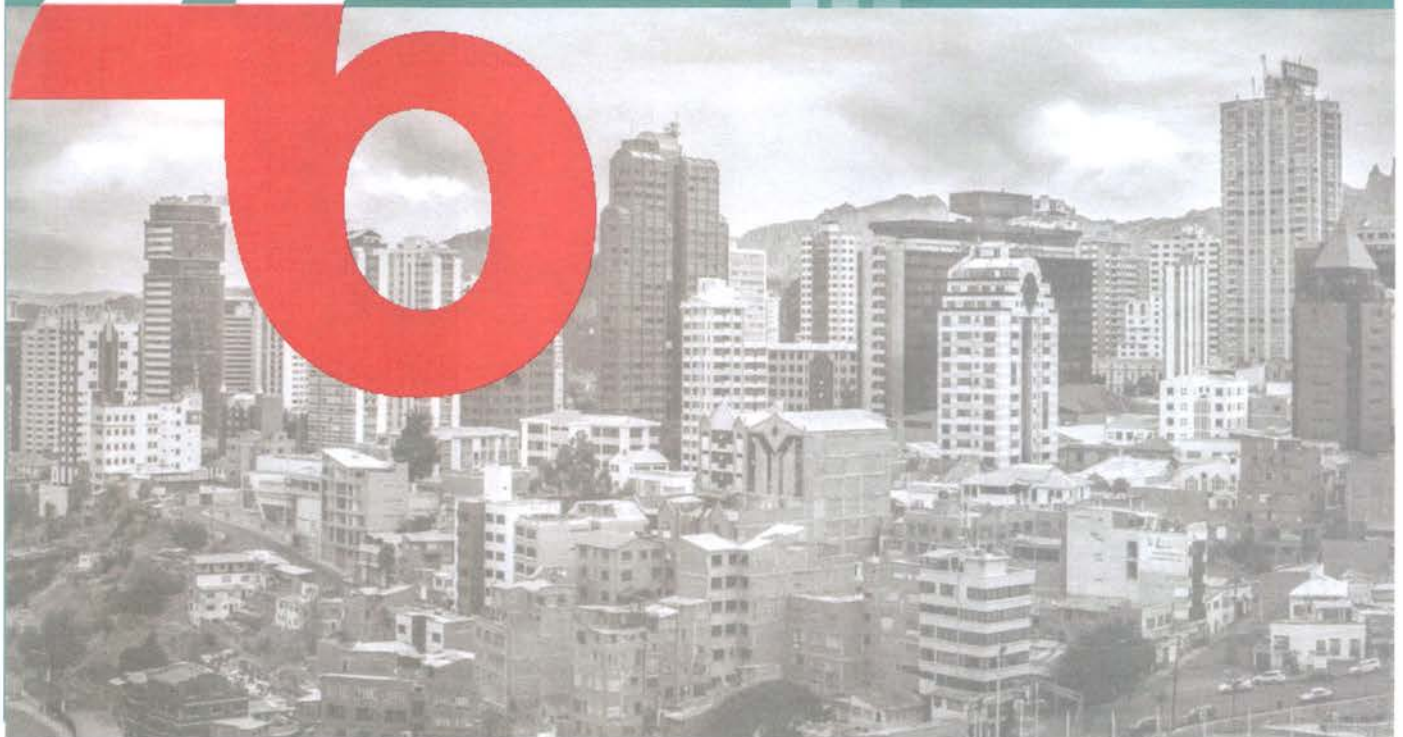


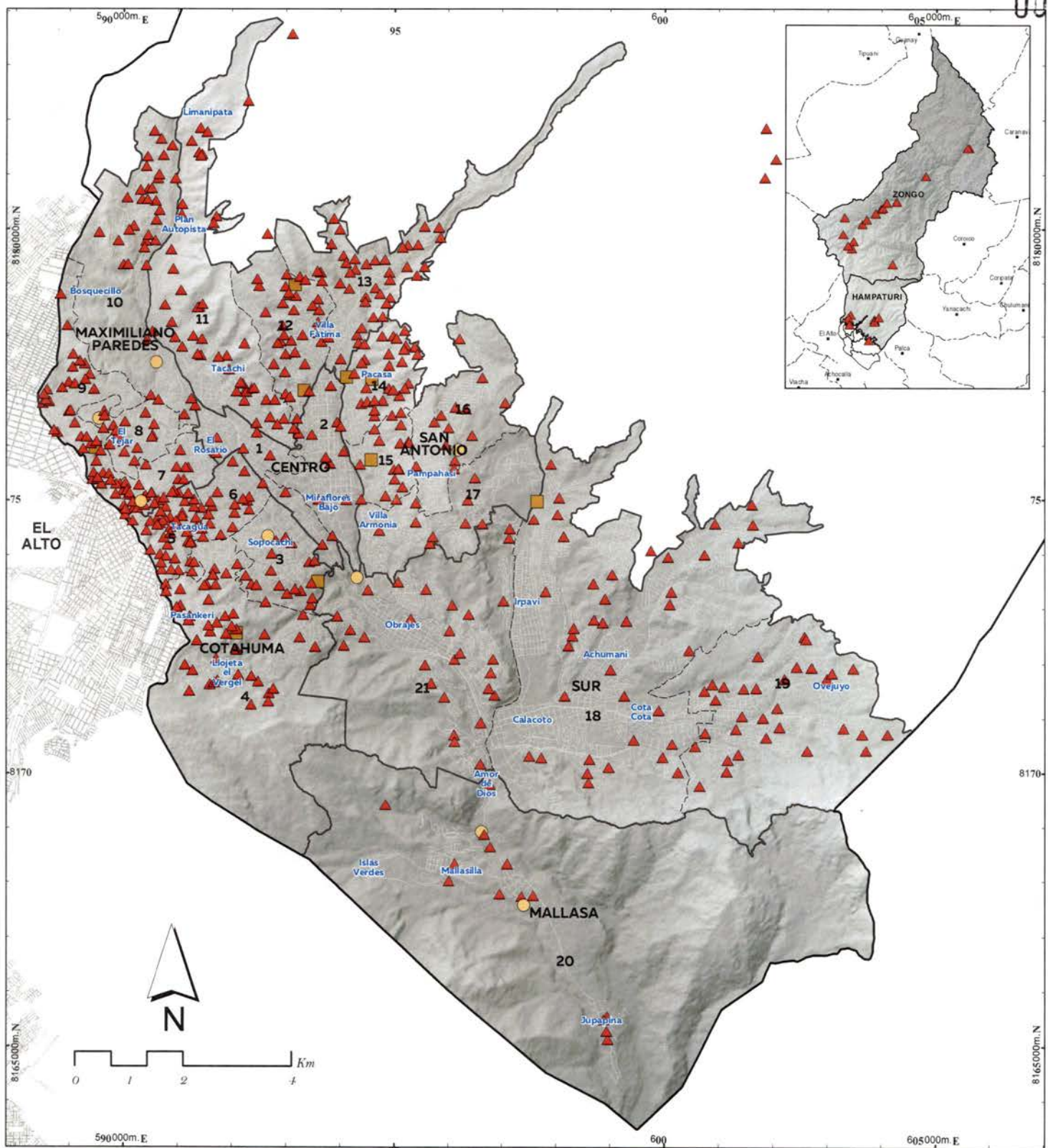
Plan perativo Anual



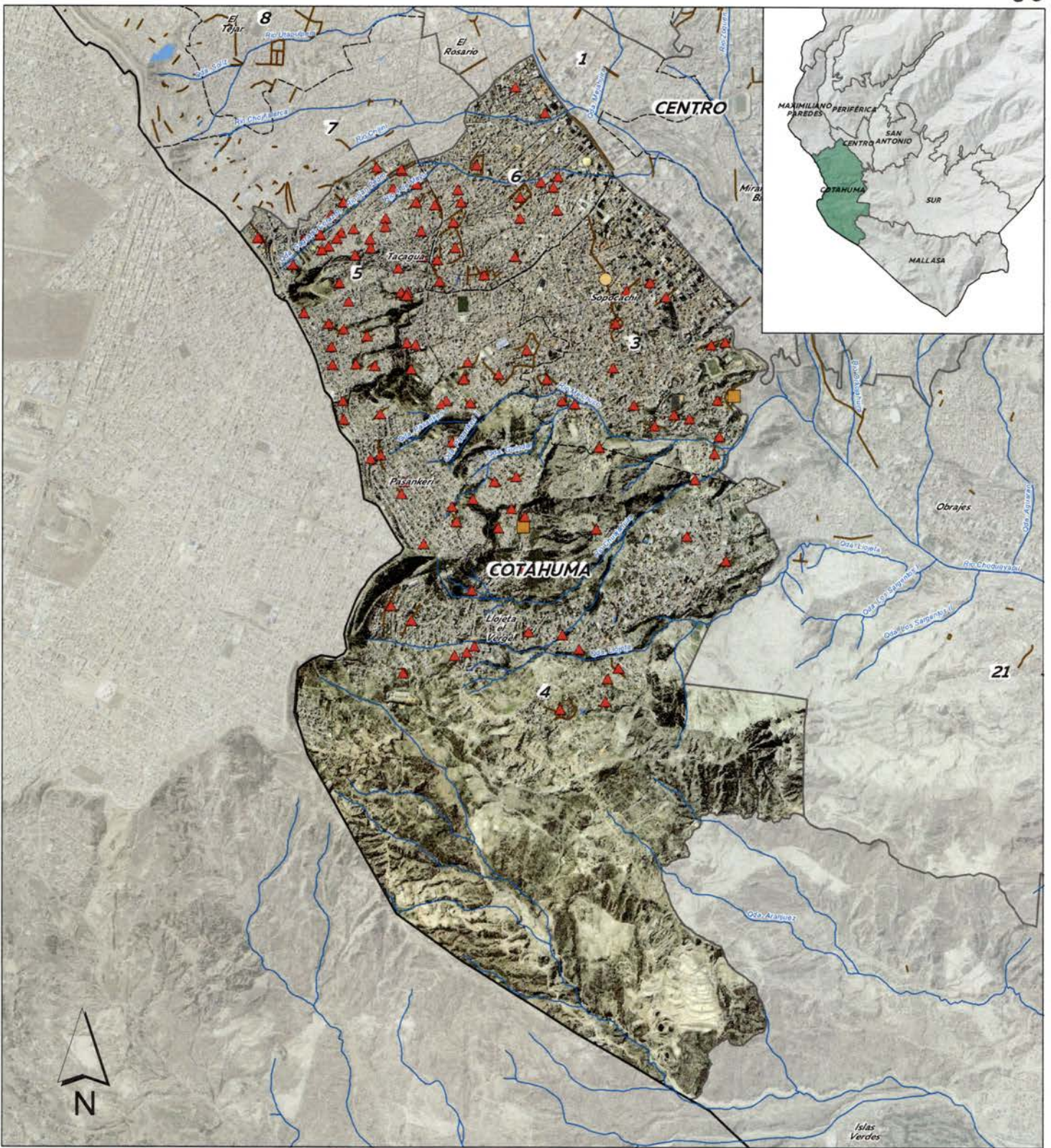
Mapa de Operaciones Según Tipo de Prioridad

26





<p>MAPA No. 3</p>	<p>MUNICIPIO DE LA PAZ OPERACIONES SEGÚN TIPO DE PRIORIDAD</p>		<p>Plan Operativo Anual</p> <p>2026</p>			
	<table border="0"> <tr> <td data-bbox="349 1798 665 1936"> <p>Límites</p> <ul style="list-style-type: none"> — Límite Municipal — Límite Macrodistrital - - - Límite Distrital </td> <td data-bbox="673 1798 1274 1936"> <p>Presupuesto (Bs.-)</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Estratégica ▲ FAC ● Normal </td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="349 1957 1274 2053"> <p>Elaboración: Secretaría Municipal de Planificación (SMP) Dirección de Investigación, Información, y Estadísticas Municipales (DIEM) Fuente: Sistema de Inversión Municipal (SIM) - Sistema de Información Territorial (SITv3)</p> </td> </tr> </table>		<p>Límites</p> <ul style="list-style-type: none"> — Límite Municipal — Límite Macrodistrital - - - Límite Distrital 	<p>Presupuesto (Bs.-)</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Estratégica ▲ FAC ● Normal 	<p>Elaboración: Secretaría Municipal de Planificación (SMP) Dirección de Investigación, Información, y Estadísticas Municipales (DIEM) Fuente: Sistema de Inversión Municipal (SIM) - Sistema de Información Territorial (SITv3)</p>	
<p>Límites</p> <ul style="list-style-type: none"> — Límite Municipal — Límite Macrodistrital - - - Límite Distrital 	<p>Presupuesto (Bs.-)</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Estratégica ▲ FAC ● Normal 					
<p>Elaboración: Secretaría Municipal de Planificación (SMP) Dirección de Investigación, Información, y Estadísticas Municipales (DIEM) Fuente: Sistema de Inversión Municipal (SIM) - Sistema de Información Territorial (SITv3)</p>						



MAPA No. 4

MACRODISTRITO COTAHUMA OPERACIONES SEGÚN PRIORIDAD

Plan Operativo Anual

2026

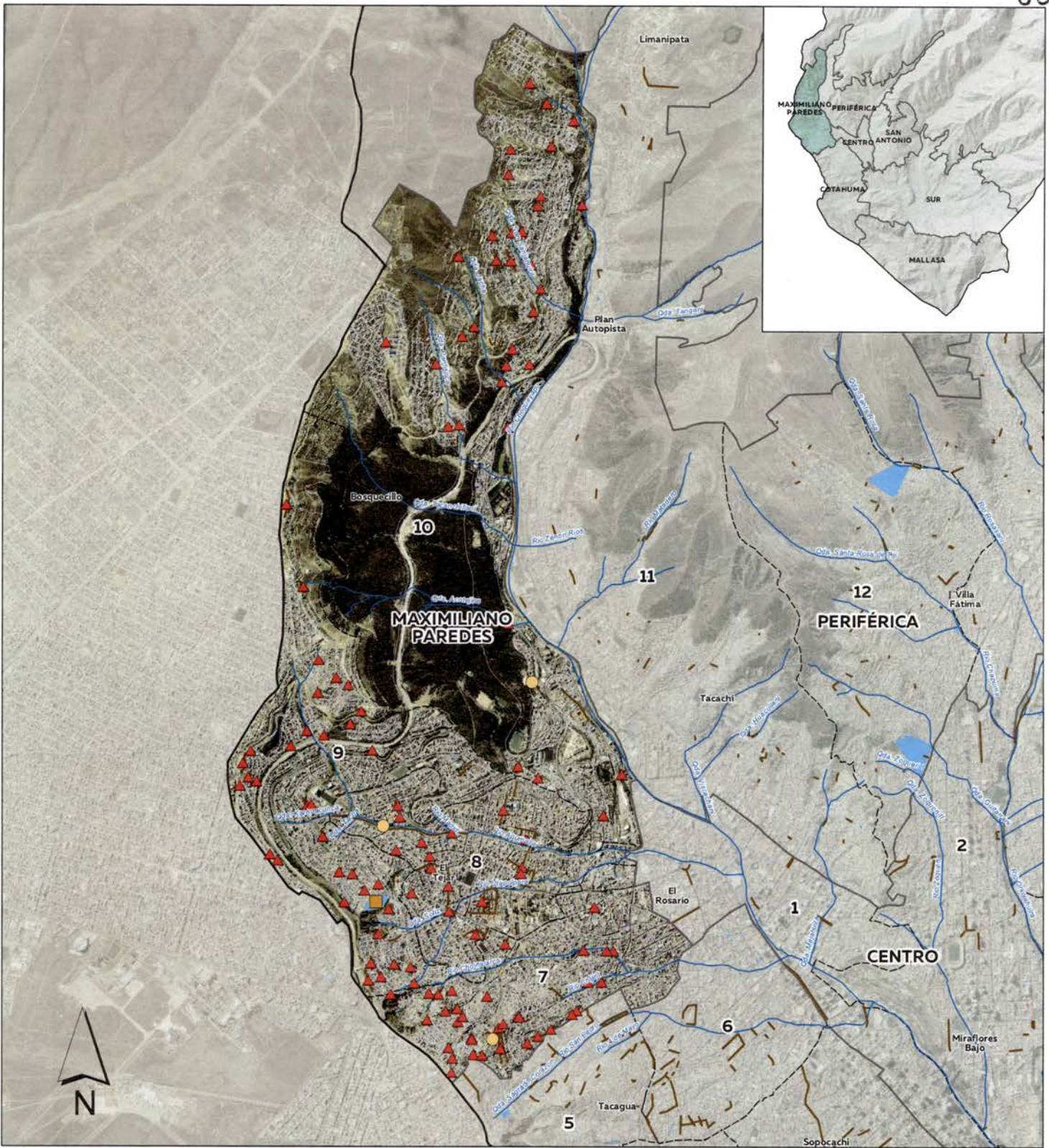
Límites

- Límite Municipal
- Límite Macrodistrital
- Límite Distrital
- Red Hidrográfica
- Manzanas

Por Prioridad

- Estrategica
- Normal
- ▲ FAC
- POA (Línea)
- POA (Polígono)

Elaboración: Secretaría Municipal de Planificación (SMP)
 Dirección de Investigación, Información, y Estadísticas Municipales (DIEM)
 Fuente: Sistema de Inversión Municipal (SIM) - Sistema de Información Territorial (SITv3)



MAPA No. 5

MACRODISTRITO MAXIMILIANO PARÉDES OPERACIONES SEGÚN PRIORIDAD



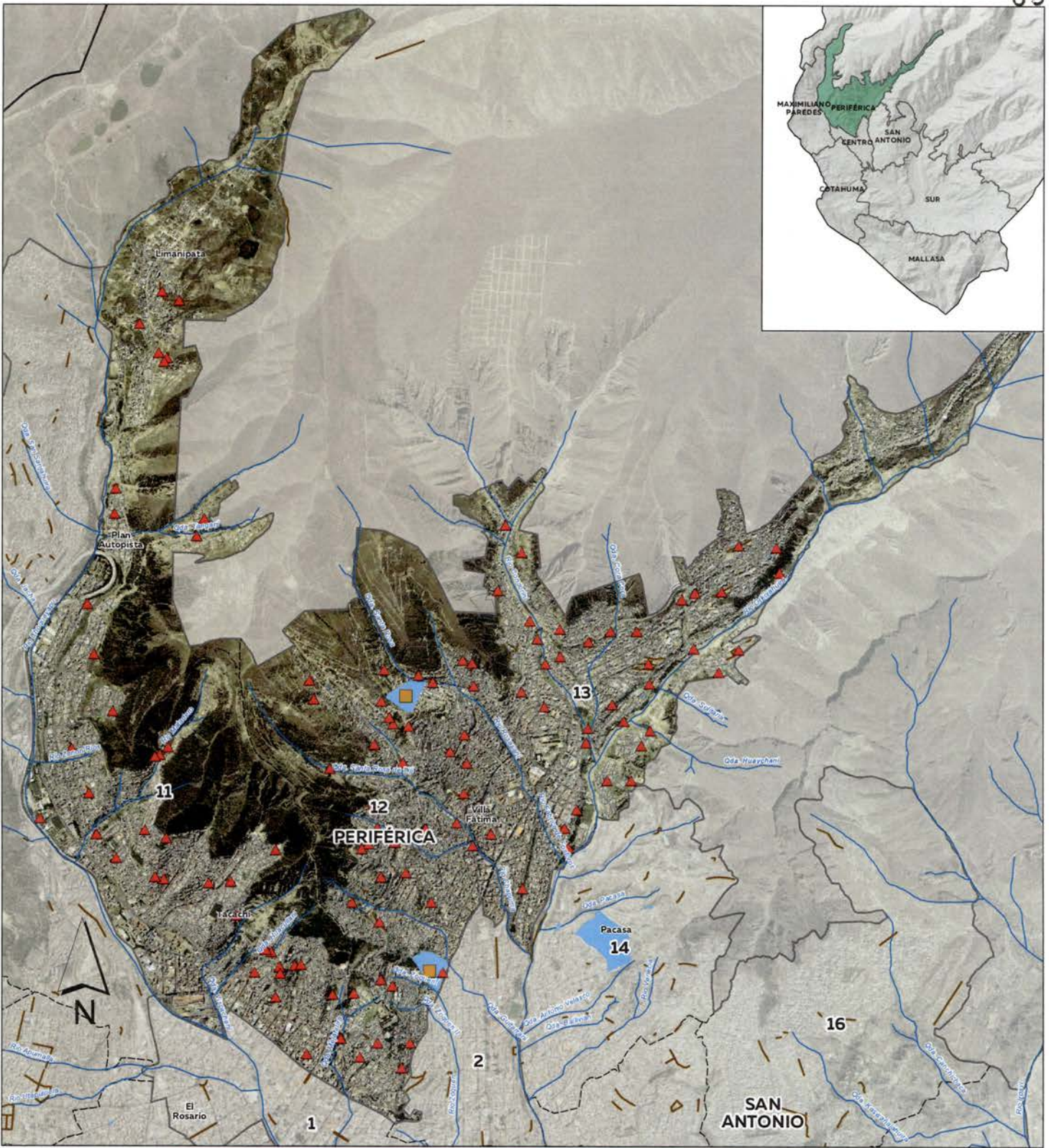
Límites

- Límite Municipal
- Límite Macrodistrital
- - - Límite Distrital
- Red Hidrográfica
- Manzanas

Por Prioridad

- Estratégica
- Normal
- ▲ FAC
- POA (Línea)
- POA (Polígono)

Elaboración: Secretaría Municipal de Planificación (SMP)
 Dirección de Investigación, Información, y Estadísticas Municipales (DIEM)
 Fuente: Sistema de Inversión Municipal (SIM) - Sistema de Información Territorial (SITv3)



MAPA No. 6

MACRODISTRITO PERIFÉRICA OPERACIONES SEGÚN PRIORIDAD

Plan Operativo Anual

Límites

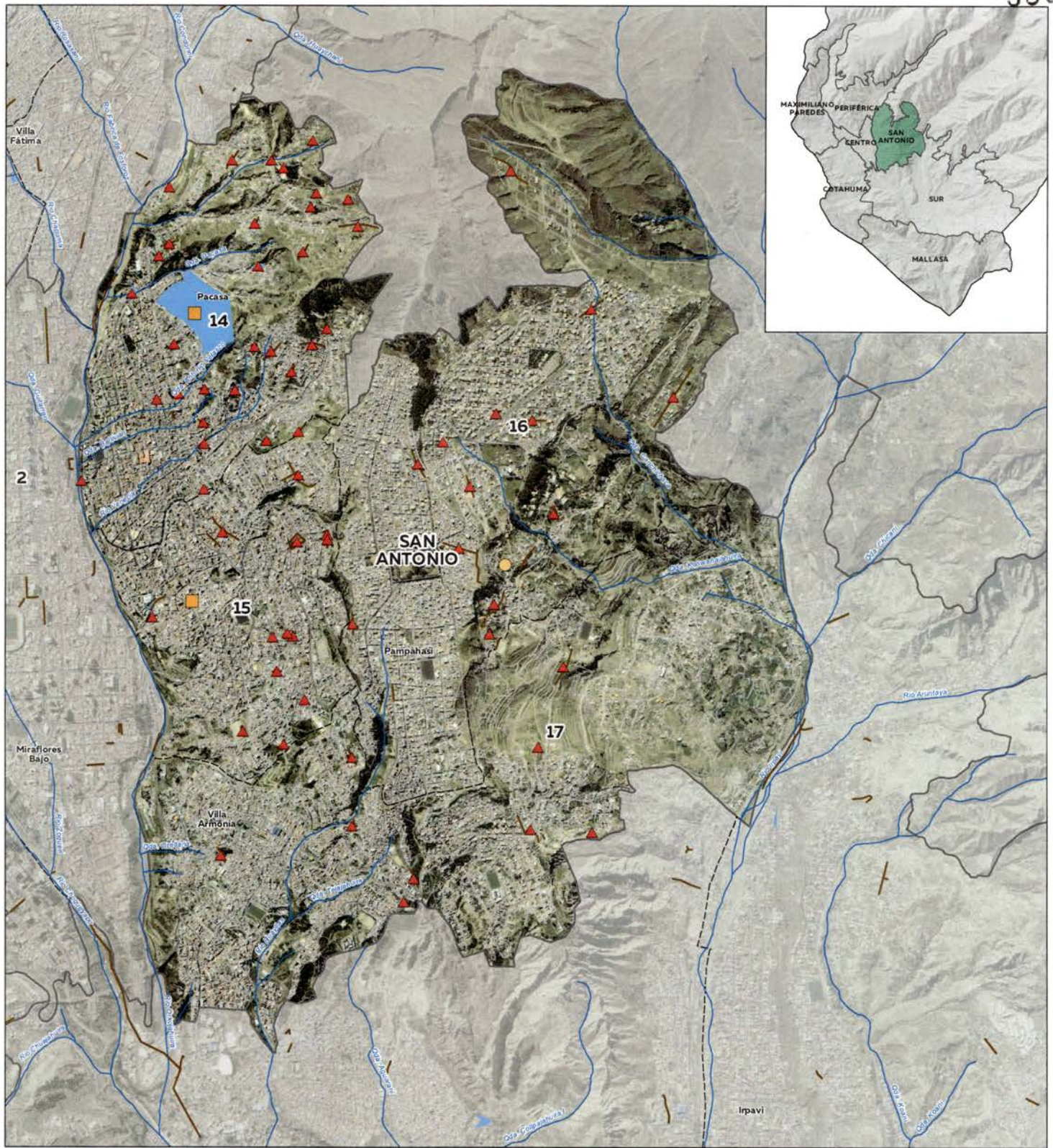
- Límite Municipal
- Límite Macrodistrital
- - - Límite Distrital
- Red Hidrográfica
- Manzanas

Por Prioridad

- Estratégica
- Normal
- ▲ FAC
- POA (Línea)
- POA (Polígono)

Elaboración: Secretaría Municipal de Planificación (SMP)
 Dirección de Investigación, Información, y Estadísticas Municipales (DIEM)
 Fuente: Sistema de Inversión Municipal (SIM) - Sistema de Información Territorial (SITv3)





MAPA No. 7

MACRODISTRITO SAN ANTONIO OPERACIONES SEGÚN PRIORIDAD



Límites

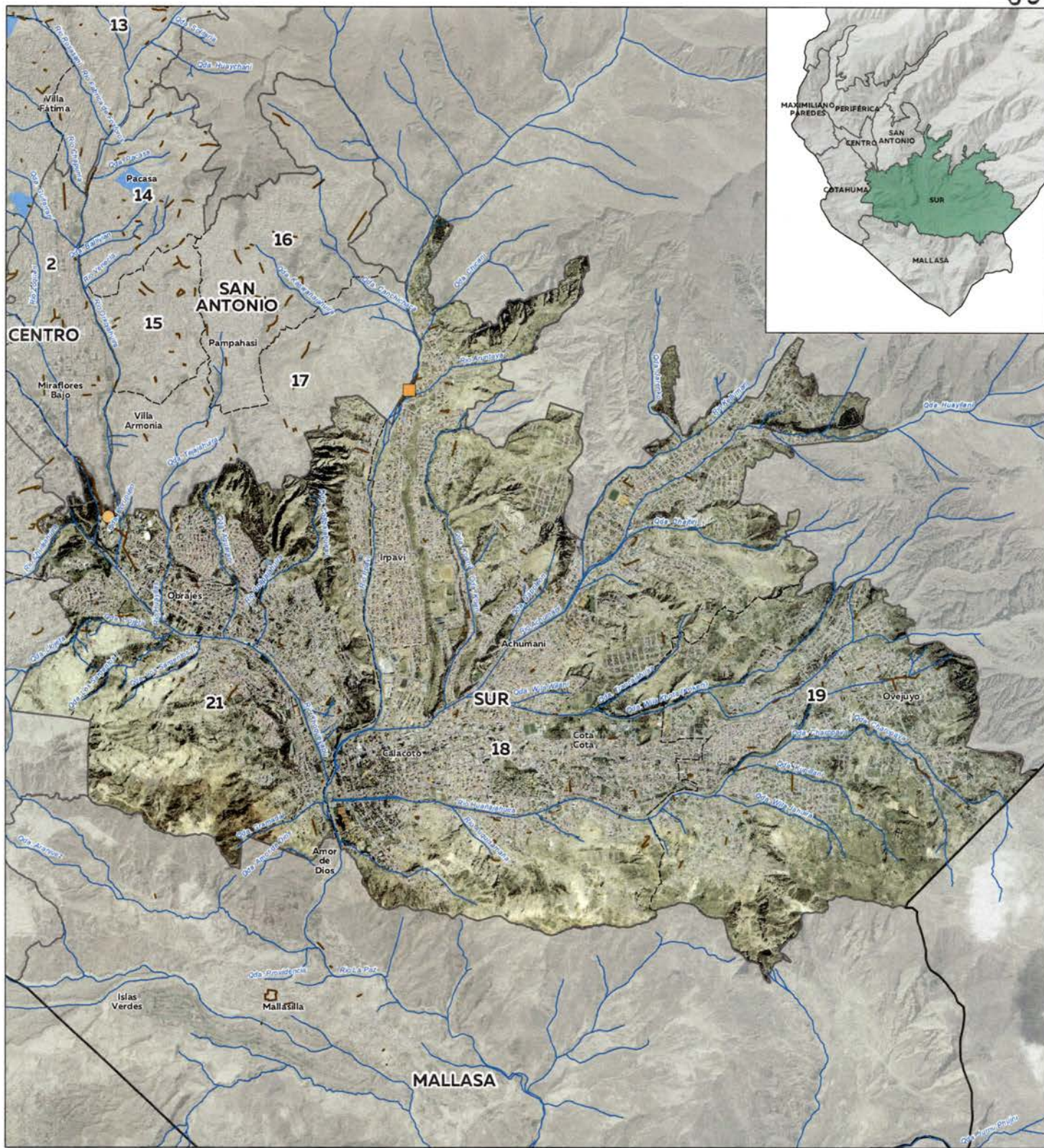
- Límite Municipal
- Límite Macrodistrital
- - - Límite Distrital
- Red Hidrográfica
- Manzanas

Por Prioridad

- Estratégica
- Normal
- ▲ FAC
- POA (Línea)
- POA (Polígono)

Elaboración: Secretaría Municipal de Planificación (SMP)
 Dirección de Investigación, Información, y Estadísticas Municipales (DIEM)
 Fuente: Sistema de Inversión Municipal (SIM) - Sistema de Información Territorial (SITv3)





MAPA No. 8

MACRODISTRITO SUR OPERACIONES SEGÚN PRIORIDAD



Límites

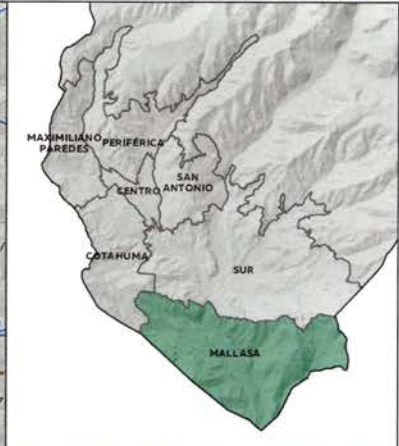
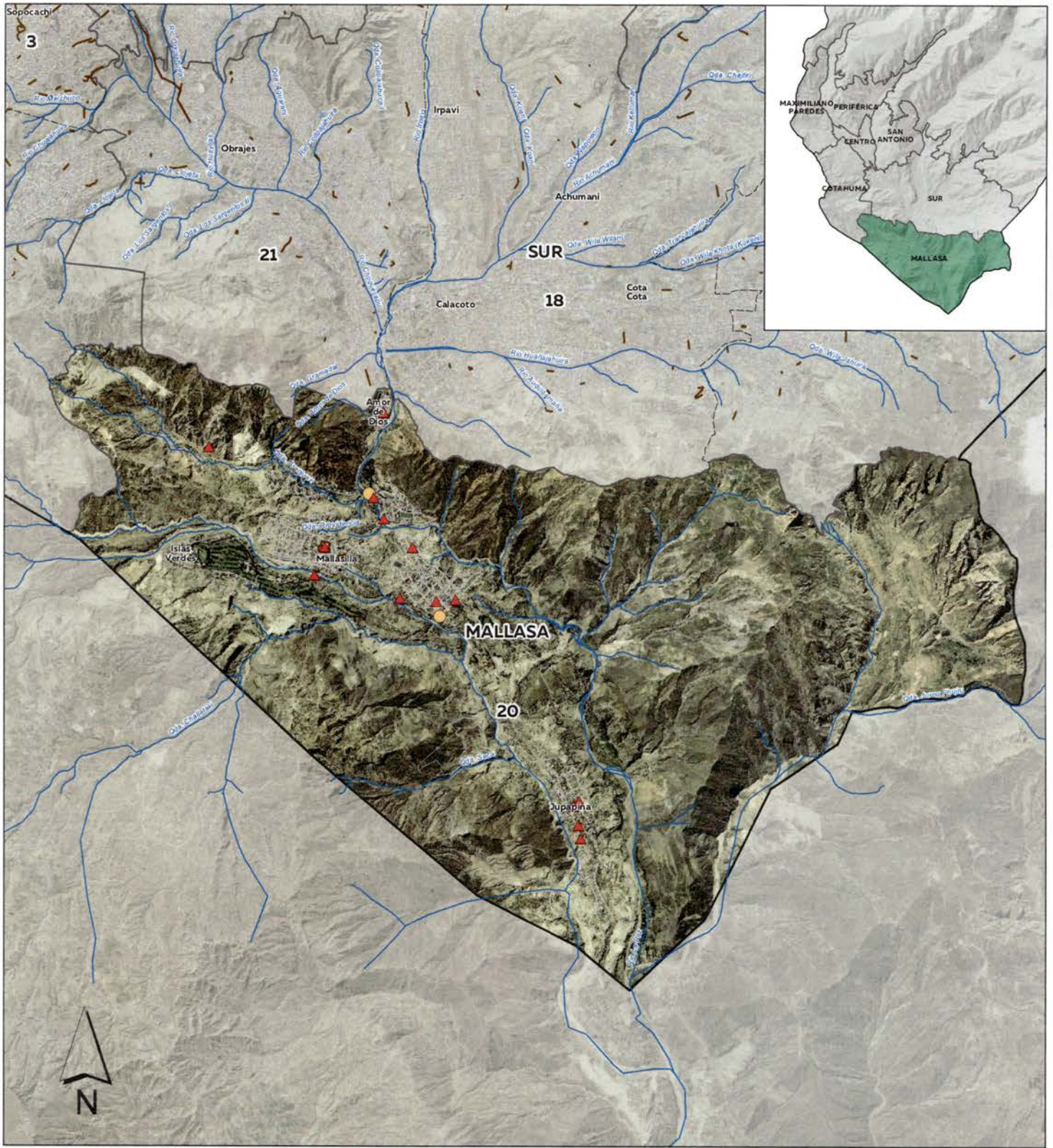
- Límite Municipal
- Límite Macrodistrital
- - - Límite Distrital
- Red Hidrográfica
- Manzanas

Por Prioridad

- ESTRATÉGICA
- NORMAL
- POA (Línea)
- POA (Polígono)

Elaboración: Secretaría Municipal de Planificación (SMP)
 Dirección de Investigación, Información, y Estadísticas Municipales (DIEM)
 Fuente: Sistema de Inversión Municipal (SIM) - Sistema de Información Territorial (SITv3)





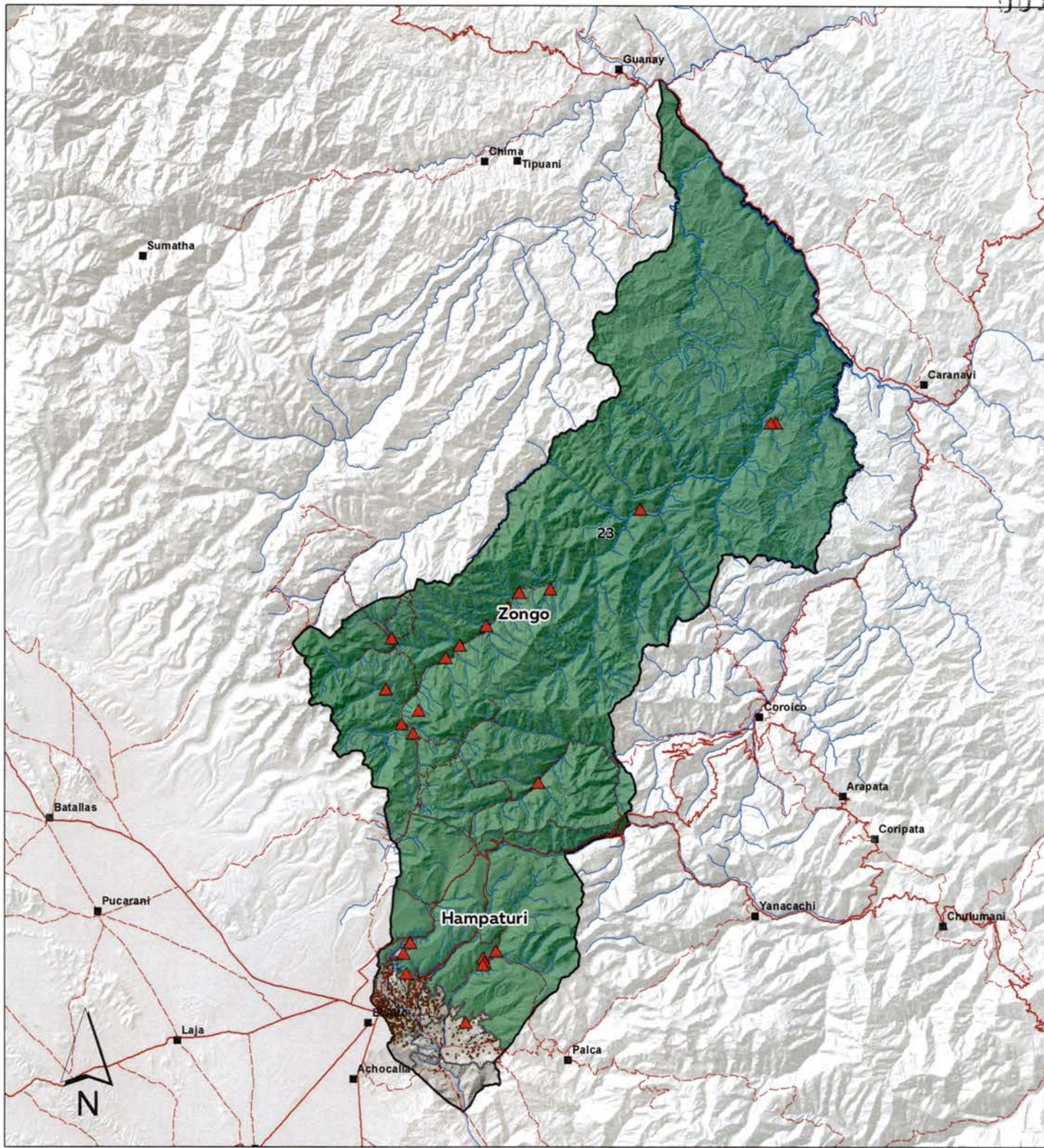
MAPA No. 9

MACRODISTRITO MALLASA OPERACIONES SEGÚN PRIORIDAD



- | | | | |
|-------------------------|-------------------------|----------------------|------------------|
| Límites | Red Hidrográfica | Por Prioridad | |
| — Límite Municipal | — Red Hidrográfica | ● Normal | — POA (Línea) |
| — Límite Macrodistrital | □ Manzanas | ▲ FAC | ■ POA (Polígono) |
| - - - Límite Distrital | | | |

Elaboración: Secretaría Municipal de Planificación (SMP)
 Dirección de Investigación, Información, y Estadísticas Municipales (DIEM)
 Fuente: Sistema de Inversión Municipal (SIM) - Sistema de Información Territorial (SITv3)



**MAPA
No. 11**

**MACRODISTRITO ZONGO Y HAMPATURI
OPERACIONES SEGÚN PRIORIDAD**

Plan Operativo Anual



Límites

- Límite Municipal
- Límite Macrodistrital
- - - Límite Distrital

- Centros Poblados
- Vías Principales
- Vías Secundarias
- Red Hidrográfica

Por prioridad

- ▲ FAC

- POA (Línea)
- POA (Polígono)

Elaboración: Secretaría Municipal de Planificación (SMP)
 Dirección de Investigación, Información, y Estadísticas Municipales (DIEM)
 Fuente: Sistema de Inversión Municipal (SIM) - Sistema de Información Territorial (SITv3)

